

Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO CARRERA DE PERIODISMO

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE: LICENCIADO EN PERIODISMO

TEMA:

ANÁLISIS DEL ART. 75 DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LOC Y SU REFORMA EN LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS NACIONALES EN EL ESPECTRO RADIOFÓNICO

Autor:

DIEGO ALBERTO ANDRADE VARGAS

Tutora:

MG. DIANA ALMEIDA

Guayaquil, Ecuador 2019







REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA FICHA DE REGISTRO DE TESIS TITULO: Análisis del Art. 75 del Reglamento General a la LOC y su Reforma en la Difusión de Contenidos Nacionales en el Espectro Radiofónico. **REVISORES:** AUTORA: Diego Alberto Andrade Vargas Mg. Diana Almeida INSTITUCIÓN: FACULTAD: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Ciencias Sociales y Derecho Guayaquil CARRERA: Periodismo FECHA DE PUBLICACIÓN: 2019 N. DE PAGS: 73 ÁREAS TEMÁTICAS: Periodismo, Información PALABRAS CLAVE: Radio, Emisora, Articulo 75, Reforma, Difusión, Espectro Radiofónico. RESUMEN: El presente trabajo "Análisis Del Art. 75 Del Reglamento General a la LOC y su Reforma en la Difusión de Contenidos Nacionales en el Espectro Radiofónico", analiza el impacto, las ventajas y desventajas de la reforma del artículo 75 del Reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación en la ciudad de Guavaguil. Ecuador. Se abordó desde un diseño mixto, el cual combinó procedimientos cualitativos v cuantitativos en el tratamiento de la información, se hicieron dos entrevistas a directores de emisoras: Radio City 89.3 FM y Radio Punto Rojo 89.7 FM, en Guayaquil, se aplicó una encuesta a una muestra de 383 jóvenes en edades entre 15 y 19 años y se complementó con el análisis a las parrillas que poseen las prenombradas emisoras de radio. Los resultados indican que las empresas de Radio cumplen con la normativa que regula su funcionamiento, sin embargo, la perciben con sus bondades y limitaciones. En torno al sondeo de opinión, los jóvenes están de acuerdo con la promulgación de la ley, porque les resulta beneficioso para sus proyectos artísticos. Lo cual coincide con las parrillas, pues según su programación, cumple con la normativa. En conclusión, las reformas siempre traen sus bondades y limitaciones, sobre todo, cuando tocan intereses de involucrados, se observa con visión positiva, crear campañas que incentive el consumo de las producciones nacionales difundidas dentro del espectro radiofónico, que la sociedad valore y se identifique con aquel proceso que ha tomado años, en lograr posicionar a la música nacional en espacios de alta receptibilidad. Los jóvenes están al tanto de lo que más suena en las estaciones radiales, aquellas que transmiten los hits del momento; es este el objetivo de la reforma, que estas sean intercaladas con producciones nacionales, y luego difundidas en horarios estelares dentro de la parrilla de programación. N. DE REGISTRO (en base de datos): N. DE CLASIFICACIÓN: DIRECCIÓN URL (tesis en la web): ADJUNTO URL (tesis en la web): **ADJUNTO PDF:** SI NO Teléfono: **CONTACTO CON AUTOR/ES:** E-mail: **Andrade Vargas Diego Alberto** 0959998926 dandradevar@gmail.com CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN: MG. Marco Oramas Salcedo Teléfono: 2596500 EXT. 249 E-mail: moramass@ulvr.edu.ec MG. Federico Guillermo Varas Chiquito

Teléfono: 2596500 EXT. 253 E-mail: fvarasc@ulvr.edu.ec

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Los/Las estudiantes/egresados(as) DIEGO ALBERTO ANDRADE VARGAS declaro (amos) bajo juramento, que la autoría del presente trabajo de investigación, corresponde totalmente a los/las suscritos(as) y nos responsabilizamos con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedemos nuestros derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la normativa vigente.

Este proyecto se ha ejecutado con el propósito de estudiar los Análisis Del Art. 75 Del Reglamento General A la LOC y Su Reforma En La Difusión De Contenidos Nacionales En El Espectro Radiofónico.

Autor(es) (as):



Firma:

DIEGO ALBERTO ANDRADE VARGAS

NOMBRES Y APELLIDOS

C.I. 0951448653

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor(a) del Proyecto de Investigación Análisis Del Art. 75 Del Reglamento General A La LOC Y Su Reforma En La Difusión De Contenidos Nacionales En El Espectro Radiofónico, nombrado(a) por el Consejo Directivo de la Facultad de Administración de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y analizado en todas sus partes el Proyecto de Investigación titulado: "Análisis Del Art. 75 Del Reglamento General A La LOC Y Su Reforma En La Difusión De Contenidos Nacionales En El Espectro Radiofónico.", presentado por los estudiantes DIEGO ALBERTO ANDRADE VARGAS, como requisito previo a la aprobación de la investigación para optar al Título de Licenciado en Periodismo, encontrándose apto para su sustentación.

Firma:

MG. Diana Isabel Almeida Aguilera

C.I. 0921233961

CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO (UBICAR INFORME DEL URKUND)



Urkund Analysis Result

Analysed Document: TESIS DIEGO ANDRADE 02 01.docx (D46360468)

Submitted: 1/2/2019 10:32:00 PM dalmeidaa@ulvr.edu.ec

Significance: 7 %

Sources included in the report:

maldonado urkund.docx (D21620287)

TRABAJO DE TITULACIÓN FINAL.doc (D21471942)

trabajo de titulacion Silvia Catherine Ruiz Gómez.pdf (D34846359)

Borrador 31-05-2015.docx (D14688914)

http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/15200/1/TESIS.pdf

http://repositoriodigital.ucsc.cl/bitstream/handle/25022009/1032/Alejandro%20Biron%20Gonz

%C3%A1lez.pdf?sequence=1&isAllowed=y

http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/comunicacion/

Medios_de_comunicacion_masiva.pdf

https://www.efe.com/efe/america/tecnologia/las-redes-sociales-se-consolidan-como-la-fuente-informativa-de-los-jovenes/20000036-2956967

http://www.culturaenecuador.org/artes/personajes-de-chimborazo/193-los-inicios-de-la-

radiodifusion-en-ecuador-radio-el-prado.html

http://www.cordicom.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/07/REGLAMENTO_LOC.pdf http://www.aulafacil.com/cursos/l4853/arte-humanidades/genero/como-realizar-un-trabajo-de-investigacion-social/definiendo-un-marco-conceptual-desde-donde-investigar-ii

https://www.recercat.cat/bitstream/handle/2072/216886/Versi%C3%B3n%20digital%20del%

20trabajo.pdf

http://www.arcotel.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/07/

ley_organica_comunicacion.pdf

https://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/04/REGLAMENTO-LOC.pdf

Firma:

MG. Diana Isabel Almeida Aguilera C.I. 0921233961

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme la fortaleza para cumplir un gran objetivo profesional.

A mis padres por apoyarme en cada decisión, y ofrecerme sus mejores consejos.

A mis amigos y amigas por darme el sustento moral que se requiere para culminar esta etapa.

A todos los docentes que durante cada clase me guiaron de manera correcta en el aprendizaje de la Comunicación y el Periodismo.

DEDICATORÍA

Sin duda alguna, dedico este esfuerzo a mis padres, hermano, y hermana. Por haber sido mi más grande inspiración y razón de seguir para culminar este proceso. Su apoyo fue fundamental para llegar hasta aquí.

ÍNDICE DEL CONTENIDO

REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES	iii
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR	iv
CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO (UBICAR INFORME DEL URKUND)	v
AGRADECIMIENTO	vi
DEDICATORÍA	vii
ÍNDICE DEL CONTENIDO	viii
INDICE DE TABLAS	x
INDICE DE FIGURA	x
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.1. Tema de la investigación	3
1.2. Planteamiento del problema	3
1.3. Formulación del problema	6
1.4. Sistematización del problema	6
1.5. Objetivos	7
1.5.1. Objetivo General	7
1.5.2. Objetivos Específicos	7
1.6. Justificación de la investigación	7
1.7. Delimitación y/o alcance de la investigación	9
1.8. Idea a defender	9
CAPÍTULO II	10
MARCO TEÓRICO	10
2. Marco Teórico Referencial	10
2.1. Experiencias	10
2.2. Origen de la Ley Orgánica de Comunicación y su Reglamento Ge	neral
2.2.1. Reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación	13
2.2.2. Ley Orgánica de comunicación	13
2.3. Referentes conceptuales	14
2.4. Clasificación de los medios de comunicación	18

2.5. Importancia de los medios de comunicación	18
2.6. La Radio	19
2.6.1. Origen de la radio en el mundo	20
2.6.2. Modelos de programación radiofónica	21
2.6.3. La Radio en Ecuador	22
2.7.1. Constitución de la República del Ecuador	23
2.7.2. Ley Orgánica de la Comunicación	24
2.7.3. Reglamento de la Ley Orgánica de Comunicación	24
2.8. Los Códigos Deodontológicos	25
CAPÍTULO III	28
3. MARCO METODOLOGICO	28
3.1. Generalidades	28
3.2. Tipo de Investigación	28
3.3. Enfoque de investigación	28
3.4. Las Técnicas de Investigación	29
3.4.1. La encuesta	29
3.4.1. El análisis de contenido	30
3.4.2. La entrevista	30
3.5. Población y Muestra	30
3.6. Análisis de resultados	32
3.6.1 Interpretación de las Entrevistas	32
3.6.2. Resultados de la encuesta realizada	38
RIRI IOCDATÍA	40

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Programación Radio City	16
Tabla 2 Programación Radio Punto Rojo	17
Tabla 2: Cálculo muestra	31
Tabla 4 Debe una Ley y/o su Reglamento General	38
Tabla 5 La estaciones no obedecen la comunicación social	39
Tabla 6 Se difunda contenido nacional espectro radiofónico del pa	aís 40
Tabla 7 Los autores y compositores nacionales	41
Tabla 8 Que las producciones realizadas en el Ecuador	42
Tabla 9 La SAYCE es la entidad encargada de proteger y adminis	trar 43
Tabla 10 Está usted de acuerdo con que se realice una campaña	44
INDICE DE FIGURA	
Figura 1 Debe una Ley y/o su Reglamento General	38
Figura 2 La estaciones no obedecen la comunicación social	39
Figura 3 Se difunda contenido nacional espectro radiofónico del pa	aís 40
Figura 4 Los autores y compositores nacionales	41
Figura 5 Que las producciones realizadas en el Ecuador	42
Figura 6 La SAYCE es la entidad encargada de proteger y admini-	strar 43
Figura 7 Está usted de acuerdo con que se realice una campaña.	44

Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO CARRERA DE PERIODISMO

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE: LICENCIADO EN PERIODISMO

TEMA:

ANÁLISIS DEL ART. 75 DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LOC Y SU REFORMA EN LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS NACIONALES EN EL ESPECTRO RADIOFÓNICO

RESUMEN

El presente trabajo "Análisis Del Art. 75 Del Reglamento General a la LOC y su Reforma en la Difusión de Contenidos Nacionales en el Espectro Radiofónico". analiza el impacto, las ventajas y desventajas de la reforma del artículo 75 del Reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación en la ciudad de Guayaquil, Ecuador. Se abordó desde un diseño mixto, el cual combinó procedimientos cualitativos y cuantitativos en el tratamiento de la información, se hicieron dos entrevistas a directores de emisoras: Radio City 89.3 FM y Radio Punto Rojo 89.7 FM, en Guayaquil, se aplicó una encuesta a una muestra de 383 jóvenes en edades entre 15 y 19 años y se complementó con el análisis a las parrillas que poseen las prenombradas emisoras de radio. Los resultados indican que las empresas de Radio cumplen con la normativa que regula su funcionamiento, sin embargo, la perciben con sus bondades y limitaciones. En torno al sondeo de opinión, los jóvenes están de acuerdo con la promulgación de la ley, porque les resulta beneficioso para sus proyectos artísticos. Lo cual coincide con las parrillas, pues según su programación, cumple con la normativa. En conclusión, las reformas siempre traen sus bondades y limitaciones, sobre todo, cuando tocan intereses de involucrados, se observa con visión positiva, crear campañas que incentive el consumo de las producciones nacionales difundidas dentro del espectro radiofónico, que la sociedad valore y se identifique con aquel proceso que ha tomado años, en lograr posicionar a la música nacional en espacios de alta receptibilidad. Los jóvenes están al tanto de lo que más suena en las estaciones radiales, aquellas que transmiten los hits del momento; es este el objetivo de la reforma, que estas sean intercaladas con producciones nacionales, y luego difundidas en horarios estelares dentro de la parrilla de programación.

PALABRAS CLAVES: Radio, Emisora, Articulo 75, Reforma, Difusión, Espectro Radiofónico.

Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO CARRERA DE PERIODISMO

INVESTIGATION PROJECT PRIOR TO OBTAINING THE TITLE OF: LICENSED IN JOURNALISM

TOPIC:

ANALYSIS OF ART. 75 FROM THE GENERAL REGULATION TO THE LOC AND ITS REFORM IN THE DISSEMINATION OF NATIONAL CONTENTS IN THE RADIOPHONIC SPECTRUM

ABSTRACK

The present work "Analysis of Art. 75 of the General Regulation to the LOC and its Reform in the Dissemination of National Contents in the Radio Spectrum", analyzes the impact, advantages and disadvantages of the reform of Article 75 of the Organic Law Regulation de Communication in the city of Guayaguil, Ecuador. It was approached from a mixed design, which combined qualitative and quantitative procedures in the treatment of information, two interviews were made to directors of radio stations: Radio City 89.3 FM and Radio Punt Rojo 89.7 FM, in Guayaguil, a survey was applied to a sample of 383 young people in ages between 15 and 19 years and was complemented with the analysis to the grills that have the pre-owned radio stations. The results indicate that Radio companies comply with the regulations that regulate their operation, however, they perceive it with their benefits and limitations. Around the opinion poll, voung people agree with the enactment of the law, because it is beneficial for their artistic projects. Which coincides with the grills, because according to its programming, complies with the regulations. In conclusion, the reforms always bring their benefits and limitations, especially when they touch the interests of those involved, it is observed with a positive vision, creating campaigns that encourage the consumption of national productions disseminated within the radio spectrum, which society values and identifies. With that process that has taken years, in achieving to position the national music in highly receptive spaces. Young people are aware of what most sounds on radio stations, those that transmit the hits of the moment; this is the objective of the reform, that these are interspersed with national productions, and then disseminated in stellar hours within the programming grid.

KEYWORDS: Radio, Broadcaster, Article 75, Reform, Broadcast, Radiophonic Spectrum.

INTRODUCCIÓN

El siguiente trabajo de investigación Análisis del art. 75 del reglamento general a la LOC y su reforma en la difusión de contenidos nacionales en el espectro radiofónico, pretende mediante análisis a las parrillas radiodifusoras y literatura en torno a tema, desarrollar una estructura teórica que permita develar los alcances de esta normativa y su impacto en la sociedad. Si bien los artistas nacionales y todos los sectores que perciben la reforma de manera positiva, es importante considerar el impacto que de igual forma, ha generado a los empresarios de este medio, y determinar cómo ha sido percibida por los radioescuchas, o receptores, quienes como sociedad poseen una importante opinión al respecto.

En este orden de ideas, los motivos por los cuáles se hace la investigación responde al hecho de saber en qué nivel se ha cumplido la norma, a quienes ha afectado, son más las ventajas o desventajas, eso es importante conocerlo. En el aspecto teórico, son muchas las experiencias que se tienen de reformas impuestas en los países latinos, sin embargo, son pocos los estudios que se han hecho de su efectividad en el proceso.

Otro punto importante es saber cómo las emisoras de radio lo han asumido, si estas han tenido que hacer cambios importantes en sus programaciones, si han presentado que enfrentar situaciones negativas para su empresa. O si a nivel de reglamentos han podido cumplir con los requerimientos de rigor.

Es por ello, que Ecuador es un país con una impactante diversidad gastronómica, climática, turística y por supuesto cultural, y dentro de esta última categoría se encuentra la música ecuatoriana que también representa al ecuatoriano, muchas veces por sus líricas, sus ricas narraciones de las diversidades que posee el país de los cuatro mundos. De allí la importancia para la sociedad ecuatoriana, que visualice más contenido nacional en las radios, se identifique y apoye al talento nacional.

En Ecuador La Ley Orgánica de Comunicación, también conocida como LOC, fue publicada en el Registro Oficial No. 22, el 25 de junio de 2013 de la

República de Ecuador, cuyo objeto es "desarrollar, proteger y regular, en el ámbito administrativo, el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos constitucionalmente.

En conclusión, desde las estaciones radiales comprometidas con el desarrollo artístico del país, se realicen conciertos patrocinados por la misma emisora, con artistas nacionales. Que estos espectáculos sean gratuitos y al aire libre, puesto que son las calles, el lugar donde las personas transitan a diario durante sus actividades cotidianas, de tal manera que la calle es también, una de las estrategias más efectivas para promocionar y difundir el arte musical ecuatoriano, y también la publicidad de las propias estaciones radiales.

De allí que el mismo se encuentra estructurado en tres capítulos, en los cuales, el primero describe la situación del problema tratado, contempla las interrogantes de la investigación, objetivos general y específicos, la delimitación e idea a defender y la justificación del estudio. El segundo capítulo da tratamiento a todo el fundamento teórico referencial sobre el cual descansa la investigación. Y en el tercer y último capítulo se detallan los procedimientos, técnicas y métodos como se llevó a cabo la investigación y las razones de su aplicación, seguidamente se presentan los resultados de la investigación. Y subsiguientemente se encuentran las conclusiones finales que se generan de la investigación y las referencias bibliográficas consultadas.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Tema de la investigación

Análisis del art. 75 del Reglamento General a la LOC y su reforma en la difusión de contenidos nacionales en el espectro radiofónico.

1.2. Planteamiento del problema

Ecuador como país latino ha tenido una historia rica en cultura, donde la música ha jugado un papel importante en el desarrollo de la sociedad, como manifestación propia que identifica a un determinado pueblo. Ésta en la historia del Ecuador se ha caracterizado por el empleo de una diversidad de instrumentos musicales, sus festividades, costumbres, siembras, cosechas, rituales, fiestas religiosas, todas vinculadas a las prácticas de generación en generación (Armijos, 2013). En este sentido, los primeros pasos de la música se dieron en un ambiente colono - religioso, orientados por el pensamiento iluminista en primer orden, y seguidamente por el norteamericano que predominaba para la época.

Con el pasar del tiempo, se crea la primera emisora oficial, Radio Prado, el 13 de junio de 1929, en Riobamba, posteriormente, fueron surgiendo emisoras comunitarias, religiosas, privadas, sindicales, entre otras. Según los autores, estas emisoras fueron desarrollándose más por la improvisación que por la organización, y poco a poco fueron mejorando sus condiciones. En ese orden de ideas, fue progresando el espectro radio difusivo en el país, sin embargo, con el pasar del tiempo, este ejercicio se fue concentrando en sólo grupos predominantes, cuya información y líneas musicales respondían más a intereses económicos de ciertos sectores.

Por lo que, durante algunos años, los autores, compositores y exponentes de la música nacional se han visto relegados a tener apertura dentro del espectro radiofónico ecuatoriano, dado que, en algunos casos, las centrales radiales no han considerado a estos contenidos apropiados dentro de su agenda setting. Y por otro lado, estos, económicamente no han representado importancia para sus fines.

En torno a este particular, Ecuador realiza una transformación importante, en el tema del ejercicio de las telecomunicaciones, la cual se da, tras el nacimiento de la Ley Orgánica de Comunicación, sancionada el 25 de junio de 2013, según registro oficial Nº 22, en donde los medios se han visto obligados a transmitir porcentajes de contenido nacional, aunque en las radios, aún se exhorta a que estos sean transmitidos en horarios de alta recepción.

En este sentido, (Gehrke, Lizarazo, Noboa, Olmos, & y Pieper, 2016) destacan que:

La Ley Orgánica de Comunicación (LOC), promulgada en 2013, establece la concesión del 34% de las frecuencias disponibles a medios comunitarios. Además, la ley tipifica los principios de democratización del acceso a las frecuencias y la prevención de la concentración en el sector de los medios (pág. 14)

Ley que además de la concesión a medios regionales, les orienta a brindar más posibilidades a los artistas nacionales de proyectar y difundir sus producciones musicales, así como a organizaciones y grupos sociales con intereses en común.

Y más expresamente, el Artículo 75 del Reglamento de la Ley Orgánica de Comunicación establece lo siguiente:

Art. 75.- Difusión de los contenidos musicales.- La difusión del 50% de los contenidos musicales producidos, compuestos o ejecutados en el Ecuador que se efectúa en cada programa de radiodifusión sonora, podrá realizarse de forma secuencial y alternativa de piezas musicales, o alternando segmentos de música nacional con segmentos de música internacional. La difusión de contenidos musicales producidos, compuestos o ejecutados en el Ecuador, deberá incluir de manera equitativa a autores, ejecutantes e intérpretes noveles y reconocidos (RLOC, 2014, pág. 23).

De allí que, esta reforma plantea que debe darse un porcentaje de difusión a la música nacional, en el horario con mayor demanda de radioescuchas, de modo que, puesta en marcha esta reforma, se reconocería más el valor que posee la producción musical nacional, y se buscaría más la equidad, la proporcionalidad, y la democratización en los contenidos que emiten los medios radiodifusores.

Por su parte, el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación, establece expresamente que:

La normativa aprobada en segundo debate por el pleno de CORDICON determina que los contenidos musicales nacionales son aquellos compuestos por autores ecuatorianos, los interpretados o ejecutados por ciudadanos ecuatorianos y las obras realizadas por productores nacionales. Los ciudadanos extranjeros residentes en el país también son considerados en la aplicación de la normativa, siempre y cuando su obra, producción o interpretación se realice en el territorio nacional (CORDICOM, 2014, pág. s/p)

En este contexto, muchos empresarios como Álvaro Rosero quien es director de EXA FM, han manifestado sus incomodidades frente a una reforma, que ha llevado a las emisoras a cambiar sus programaciones pero no, a satisfacer a la audiencia, a su juicio: "cuando tú tienes una institución que en su acción diaria era perseguir a los medios por un lado y por el otro pretendía proveerte de contenidos musicales, el resultado era de esperarse: un fracaso absoluto". Otras posiciones destacan que, esta normativa se impuso en un clima de confrontación, y por otra parte, no estaban dadas las condiciones, señalaron que se planteó un panorama en el cual, los empresarios eran los enemigos de los artistas nacionales, productores, y ese no es el espíritu que debe llevar una reforma, de modo que, ante este fenómeno, se han presentado diversas posiciones, con acuerdos y desacuerdos, debido a que tiene su impacto en determinados sectores de este medio.

Por ello, esta investigación pretende mediante análisis a las parrillas radiodifusoras y literatura en torno a tema, desarrollar una estructura teórica que permita develar los alcances de esta normativa y su impacto en la sociedad. Si bien los artistas nacionales y todos los sectores perciben la

reforma de manera positiva, es importante considerar el impacto que de igual forma, ha generado a los empresarios de este medio, y determinar cómo ha sido percibida por los radioescuchas, o receptores, quienes como sociedad poseen una importante opinión al respecto.

Es menester destacar, que esta investigación se desarrollará en la ciudad de Guayaquil, tomando en consideración dos medios de radiodifusión que hacen vida activa en la ciudad: Radio City 89.3 FM y Radio Punto Rojo 89.7 FM, Guayaquil.

1.3. Formulación del problema

¿Cuál es el impacto de la reforma al artículo 75 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación en la difusión de los contenidos nacionales en el espectro radiofónico?

1.4. Sistematización del problema

La sistematización del problema mencionado debe partir de preguntas que conlleven al análisis del mismo.

- 1. ¿Cuál ha sido la importancia que los medios de comunicación radiales y la sociedad les han dado a las producciones musicales del país?
- 2. ¿Esta reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación debe ser vista como una ley impositora, o como un beneficio para los artistas, ya que ahora medios radiales deban difundir música nacional en horarios de alta recepción?
- 3. ¿Podría convertirse la música ecuatoriana en un referente de exportación para el futuro, con la ayuda de los medios a través de una ley que regula la difusión de estas producciones?

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo General

Analizar las reformas del artículo 75 de la Ley Orgánica de Comunicación ante la difusión de contenidos nacionales en los espectros radiofónicos en la ciudad de Guayaquil.

1.5.2. Objetivos Específicos

- Sistematizar los referentes teóricos sobre la difusión de contenidos nacionales en los espectros radiofónicos a partir de la aplicación de la Ley Orgánica de Comunicación.
- 2. Determinar el impacto que esta reforma ha causado en los medios de comunicación radiales en estudio.
- 3. Comparar las ventajas y desventajas que ha traído consigo la reforma del Art. 75 del RLOC para los medios en estudio.
- 4. Caracterizar el comportamiento de la sociedad joven, ante el advenimiento de esta resolución.

1.6. Justificación de la investigación

En atención a la analogía con el planteamiento descrito en líneas anteriores, es posible destacar en primer lugar, que toda investigación parte de una necesidad innata del hombre en buscar respuestas a los fenómenos y hechos que ocurren en la cotidianidad de sus vidas. De conformidad con esta idea, es posible expresar que la presente investigación germinó del deseo de desarrollar un camino que permita conocer la realidad que vincula una reforma puesta en funcionamiento en el país y verificar sus alcances en el tiempo, de tal manera que sea posible saber si ha tenido un impacto favorable o no, y sus razones.

En este orden, los motivos por los cuáles se hace la investigación responden al hecho de saber en qué nivel se ha cumplido la norma, a quienes ha afectado, son más las ventajas o desventajas, eso es importante conocerlo. En el aspecto teórico, son muchas las experiencias que se tienen de reformas impuestas en los países latinos, sin embargo, son pocos los estudios que se han hecho de su efectividad en el proceso.

Otro punto importante es saber cómo las emisoras de radio lo han asumido, si estas han tenido que hacer cambios importantes en sus programaciones, si han tenido que enfrentar situaciones negativas para su empresa. O si a nivel de reglamentos han podido cumplir con los requerimientos de rigor.

En el aspecto metodológico esta investigación constituye un importante aporte teórico en el tipo de análisis que se realizará, desde las fuentes documentales, modelo que admite servir de soporte para otras investigaciones que se deseen llevar a cabo en este ámbito.

La realización de este proyecto pondrá en evidencia las distintas maneras en la que productores y artistas nacionales, durante décadas, han luchado por ganar espacios dentro del espectro radial ecuatoriano, y de lo necesaria que era una Reforma al Reglamento General y la creación misma de la Ley Orgánica de Comunicación para que esto suceda en cierta medida, dado que aún los resultados no son los esperados.

Ecuador es un país con una impactante diversidad gastronómica, climática, turística y por supuesto cultural, y dentro de esta última categoría se encuentra la música ecuatoriana que también representa al ecuatoriano, muchas veces por sus líricas, sus ricas narraciones de las diversidades que posee el país de los cuatro mundos. De allí la importancia para la sociedad ecuatoriana, que visualice más contenido nacional en las radios, se identifique y apoye al talento nacional.

1.7. Delimitación y/o alcance de la investigación

Campo: Periodismo

Área: Periodismo radial

Aspecto: Análisis del Art. 75 al Reglamento General de la LOC y su reforma en

la difusión de contenidos nacionales en el espectro radiofónico.

Alcance Geográfico: el estudio se realizará en la ciudad de Guayaquil.

Alcance de la investigación: Por ser de naturaleza documental y de campo,

en un primer momento se estudiará la parrilla de programación de las

emisoras: Radio City 89.3 FM; Radio Punto Rojo 89.7 FM, Guayaquil, con la

finalidad de determinar en qué grado cumplen o no la norma. En un segundo

momento se estudiará la opinión de una muestra de jóvenes, en edades

comprendidas entre 15 y 19 años, radicados en la ciudad de Guayaquil. Cabe

destacar que también se harán dos entrevistas a directores de las Emisoras

con el fin de triangular la información que provea un mejor resultado.

1.8. Idea a defender

El análisis del impacto y alcance del Art 75 del RLOC en la sociedad,

permitirá obtener información para aportar a la toma de decisiones en función

de mejorar los procesos, en la programación de las emisoras de radio.

9

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2. Marco Teórico Referencial

Toda investigación científica social requiere de un fundamento teórico sobre el cual descanse la misma, estos permiten hacer analogías, y tener una amplia panorámica sobre cómo el tema se ha tratado en otros contextos, y cómo se ha desarrollado a lo largo de la historia. En este sentido, el estudio se remitirá a realizar algunas exploraciones a grandes rasgos, sobre reformas afines en otros países, y los antecedentes de la aplicación de esta norma en el país.

2.1. Experiencias

América Latina durante los últimos 30 años ha hecho una revisión y actualización de los sistemas radiodifusores, de acuerdo al enfoque que fundamenta las reformas, el objetivo era garantizar la participación de una mayor parte de la población nacional en las programaciones.

2.1.1. Argentina:

La Ley que regula los servicios de comunicación audiovisual en todo el ámbito territorial de ese país, entró en vigencia el 10 de octubre del 2009, la misma tenía como objeto regular los servicios de comunicación audiovisual, el abaratamiento, democratización y universalización de las tecnologías de la información y de la comunicación.

En su Capítulo V, artículo 65, la presente Ley expone: que la producción nacional que se difunde en el país, el 30% será destinado a emitir programación nacional y 50 % destinada a la programación independiente, toda ella debe ser proporcional, en los términos que establezca la ley.

Esta Ley además, contempla otras regulaciones en torno a otros espacios como la televisión, y servicios audiovisuales. Muchos intelectuales como (Aguilar, 2014) sobre esta reforma en ese país la calificaban como "Ley

Mordaza", expresó en su columna en un diario argentino tres argumentos sobre los cuales el Gobierno se basaría para aplicar dicha reforma al espectro radiodifusor en el país: "Saldar una deuda de la democracia argentina instaurada en 1983, siendo esta la primera presentada a lo largo de 26 años trascurridos en democracia".

Seguidamente, el intelectual expone: "La necesidad de una auténtica democratización de los medios de comunicación, amenazada por la existencia de organizaciones monopólicas con presencia dominante en el mercado audiovisual", y finalmente el columnista señala: "la necesidad de plantear la auténtica libertad informativa acicateada por la presencia de carteles y grupos mediáticos de carácter monopólico que han transformado la libertad de prensa en libertad de empresa" (Aguilar, 2014, pág. s/p).

Las reformas a la Ley impulsada en Argentina tenían como características principales, dividir en tres partes el espectro, (sector privada, OSL y el Estado), para ello, también se creó una instancia que se encargará de regular los servicios de comunicación en el país llamado (ENACOM). Esta ley mantuvo una importante disputa en el país, entre sus detractores y quienes la apoyaban.

2.1.2. Venezuela

En este país, entra en rigor la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, proyecto de Ley presentado por la Asamblea Nacional de Venezuela, expresamente el 07 de diciembre del año 2004, orientación que emite a los dueños de los medios en el país, regular y asumir responsabilidad por las emisiones de información en sus espectros radiodifusores. Creando una instancia que se encargaría de supervisar y hacer cumplir la Ley en el país, su nombre: CONATEL. Posteriormente, se aprueba la reforma parcial de la Ley de Responsabilidad Social de Radio y Televisión, sancionada en diciembre de 2010, y publicada en Gaceta oficial Nº 39.610 de fecha 07 de febrero de 2011, (CONATEL, 2011).

En este contexto, la Ley fue ampliamente criticada en el seno del país, al respecto, investigadores como Cañizales, refiere en su estudio a Pascuali

Antonio, quien es un reconocido intelectual e investigador del medio, el mismo expuso sobre esta ley que:

En este momento político, aprobar un instrumento como el que propone el gobierno. El presidente Chávez ha insistido en calificar a la prensa como enemiga del proceso revolucionario, y por tanto, en tales circunstancias, no podría esperarse tampoco una ley equilibrada del sector gubernamental (Cañizales, 2003).

Esta Ley trajo consigo reformas importantes dirigidas a regular algunos medios Radiodifusores y en la Televisión, más expresamente en el artículo 1, se contempla que: la difusión y recepción de mensajes, la responsabilidad social de los prestadores de servicio de la radio sobre los tipos de programaciones que transmiten en sus parrillas. También se contemplaron los bloques de horario para la programación, el tiempo, los contenidos referidos a sexo, violencia, lenguaje, el tipo de producción nacional e internacional, etc.

Otros opinan que la Ley cumple con un precepto constitucional, el cual establece los deberes y responsabilidades que debe tener el periodismo independiente en función de garantizar los valores establecidos en la misma. Y a pesar de los intereses económicos de los medios, estos deben responder a las necesidades de información y comunicación oportuna de los ciudadanos, en un plano de respeto, equidad, democracia e igualdad de condiciones.

2.1.3. Ecuador

La Ley Orgánica de Comunicación, también conocida como LOC, fue publicada en el Registro Oficial No. 22, el 25 de junio de 2013, cuyo objeto es "desarrollar, proteger y regular, en el ámbito administrativo, el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos constitucionalmente" (Arcotel, 2013, pág. 24). El texto que abarca 119 Artículos, 24 disposiciones transitorias, 06 disposiciones reformatorias y 46 artículos que sufrieron reforma.

2.2. Origen de la Ley Orgánica de Comunicación y su Reglamento General.

Todas estas reformas fueron impulsadas por los gobiernos, afianzándose en el derecho fundamental e inherente al ser humano que tiene de mantenerse informado.

Sin embargo, existen otras organizaciones y otros tratados que defienden los derechos de autores y compositores a nivel mundial, como la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC), la Federación Iberoamericana de Artistas, Intérpretes y Ejecutantes (FILAIE), e inclusive la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la cultura (UNESCO), brinda asesoría jurídica y técnica a sus Estados miembros para elaborar leyes e infraestructura nacional en materia de derecho de autor.

2.2.1. Reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación

Este reglamento o normativa fue establecido para controlar y regir los derechos y obligaciones establecidas por la Ley Orgánica de Comunicación, así como el ejercicio de las atribuciones y el cumplimiento de las responsabilidades de las autoridades e instituciones que ejecutan rectoría, regulación, gestión y control administrativo en el marco de dicha ley. Esta reglamentación rige para las empresas de medios audiovisuales, las empresas de medios impresos, las empresas que presten servicios de audio y video; así como los contenidos que formulen los ciudadanos y las personas jurídicas en sus blogs, redes sociales y páginas web personales, corporativas o institucionales.

2.2.2. Ley Orgánica de comunicación

El artículo 384 de la Constitución de la República, establece que el sistema de comunicación social debe certificar el ejercicio de los derechos a la comunicación, la información y la libertad de expresión y fortificar la participación ciudadana. En base a ello se establece el Reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación. El mismo que en su artículo 75 señala:

Art. 75. Para evitar la elusión, dicha difusión deberá realizarse en horarios de alta recepción de acuerdo a la regulación que emita el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación. La difusión de contenidos musicales producidos, compuestos o ejecutados en el Ecuador, deberá incluir de manera equitativa a autores, ejecutantes e intérpretes nóveles y reconocidos. Además, deberá incluir contenido musical cuya producción haya sido realizada al menos durante el último año previo a la difusión respectiva. Nota: Artículo sustituido por artículo 1 de Decreto Ejecutivo No. 1427, publicado en Registro Oficial Suplemento 13 de 13 de Junio del 2017. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017)

2.3. Referentes conceptuales

2.3.1. Comunicación

El Diccionario de la Real Academia Española define la palabra "comunicación" "acción y efecto de comunicarse", a su vez agrega, que se refiere a la transmisión de señales mediante un código común al emisor y al receptor " (Dicionario de la RAE, 2018) , en este sentido, se tiene que este vocablo deriva del latín "comunicare" que significa puesto en común. Por tanto, a lo largo de la historia del conocimiento, la comunicación ha adoptado diversas acepciones, dependiendo de la disciplina en la cual se analice el concepto, desde el punto de vista de las ciencias comunicacionales, esta hace referencia al conjunto semiótico que construyen los seres sociales en su interacción con el mundo exterior, es decir, a partir de los estímulos sociales y de las necesidades que tenga el individuo de entender a su interlocutor, en relación a la información que se encuentra en el medio de estos.

De allí que, la comunicación es estudiada por las ciencias de la comunicación o comunicología, cuya orientación va hacia el análisis de los procesos comunicativos y fenómenos sociales asociados a estos, los métodos, herramientas y mecanismos que se utilizan para su transmisión.

Entre tanto, los medios de comunicación, como fuentes de información pueden ser definidos como aquellos mecanismos naturales o tecnológicos que

implican una reciprocidad en quien emite y quien escucha el mensaje, estos son de vital importancia para que exista el entendimiento entre los seres sociales. Estos pueden definirse como los medios tecnológicos, televisivos, radiodifusores, y demás medios radioelectrónicos que establecen un enlace entre comunidades de personas para proveerle información.

2.3.2. Características de los Medios de comunicación social

Las características que poseen los medios de comunicación social apuntan hacia el fomento e intercambio de ideas, puntos de vistas, gustos, etc., entre personas, promueven además el fortalecimiento de la cultura a la vez que la enriquecen, suelen presentar una estructura publicitaria, estableciendo mecanismos para el desarrollo comercial, social, educativo, cultural, científico, etc.

Sus funciones primordiales son informar, formar y entretener, eso le concede gran importancia en el desarrollo de estructuras sociales ciudadanas. Se pueden clasificar en:

Medios masivos, como su nombre lo indica son aquellos que van destinados a informar a comunidades de personas o sociedad en general, dentro de los cuales se destacan la radio , la televisión, los periódicos, las revistas, el internet, el cine. Seguidamente se encuentran los medios auxiliares, o también llamados complementarios, estos influyen en menor grupo de personas, en un momento determinado, dentro de estos se pueden mencionar, la publicidad exterior e interior, a través de correos directos, se restringe a la emisión de folletos, boletines, calendarios, circulares, entre otros.

Y finalmente se encuentran medios denominados alternativos, definidos como aquellas nuevas formas o mecanismos para la promoción de productos, pudiendo ser innovadores, como los faxes, stands promocionales, anuncios en páginas web, entre otros.

2.3.3. Emisora Radio City 89.3 FM, Guayaquil

Radio City 89.3 FM es una emisora de radio regional, fundada el 23 de junio de 2003, la misma se encuentra asociada a Diario El Universo, asumiendo el reto de informar y entretener al adulto contemporáneo con una programación variada, funciona con un grupo de jóvenes profesionales, demuestran un dinamismo en la ciudad, con programación de noticias, música clásica, entretenimiento, concursos, misceláneas, tienen experiencias importantes en el campo de la radio, poseen amplio interés en la satisfacción de sus radioescuchas, es muy dinámica e innovadora.

En cuanto a la descripción de la programación, esta destaca: El Clásico, FM, Cafeína, El Tour Mágico de los Beatles, el disco chino, etc.

Tabla 1 Programación Radio City

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	
00h00			1					
07h00								
08h00		City Noti						
09h00	EL Tour Mágico de los Beatles					Franja Musical		
10h00	Franja Musical							
12h00	Microinformátivo del mediodía							
12h30	El Clásico FM							
13h30	Sin Tacos Ni Corbata							
15h00	Franja Musical							
17h00	Cafeína							
19h00	Disco Chino							
20h15		Α]					
21h00 24h00	- Franja Musical							

Fuente: Emisora de Radio City

2.3.4. Emisora Radio Punto Rojo:

Esta frecuencia alcanza el dial 89.7 FM, con localidad en la ciudad de Guayaquil, su género es música Rock, Pop, Informativa, Top 40, Urbana, Variada. Esta emisora se transmite también de forma online, y asume una programación de vanguardia, orientada más hacia los gustos de la población joven de la ciudad. Por medio de los segmentos musicales, ubica música nacional e internacional, los artistas más se vinculan con el género urbano. Y también mantiene en su parrilla información sobre hechos de interés nacional e internacional.

Tabla 2 Programación Radio Punto Rojo

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
06h00			Punto Positivo				
07h00	Punto Positivo con Aldo Rivera						
08h00	Franja musical						
09h00	Ni tu ni yo						
10h00	Punto extremo con Karina Monroy						
12h00	Franja musical						
12h30	Punto Mix					Franja Musical	
13h30	Trilogía de éxitos						
15h00	Al rojo vivo con Roberto Marrero						
17h00			Franja musical				
19h00	Infrarrojo						
20h15	Top caliente						
21h00 24h00	- Franja musical						

Fuente: Emisora de Radio Punto Rojo

2.4. Clasificación de los medios de comunicación

Los medios de comunicación son numerosos y muy variados, debido a la evolución que los mismos han presentado mediante el tiempo, debido a este motivo Harry Pross (2012), clasificó por primera vez los medios masivos de la siguiente manera:

Medios primarios o propios: son los que no requieren de ninguna tecnología para su comunicación, la cual a su vez es asincrónica, entre este medio se podría señalar a un orador, sacerdote, una obra de teatro. (Pross, 2012, pág. 13)

Medios secundarios o máquinas: para su función requieren del uso de técnicas por parte del emisor de contenidos, para la emisión del mensaje. Mientras que los receptores del mensaje no solicitan de ningún tipo de tecnología para recibir el mensaje, es decir que cuando los individuos circulan por la calle no demandan de ningún aparato especial para poder observar y oír los anuncios producidos en esta categoría. Como referencial se tiene a los periódicos, revistas, gacetas, folletos, espectaculares, entre otros (Pross, 2012, pág. 14).

Medios terciarios o medios electrónicos: este tipo solicita el uso de técnicas tanto del emisor de contenidos como del receptor de los mismos, es decir, para poder recibir el mensaje enviado se requiere del uso de un aparato para descifrar el mensaje, como referencial se podría establecer que para ver televisión se necesita del equipo y el sistema para la transmisión y recepción de imágenes y sonido a distancia para que simulen el movimiento, es decir el aparato de la televisión. De la misma manera se podría señalar los equipos como son radio, telégrafo, teléfono, música (Pross, 2012, pág. 15).

Medios cuaternarios o medios digitales: Medios digitales, es una denominación que se le atribuye a los medios en la actualidad, debido a los avances tecnológicos que han tenido. Los mismos que consienten una comunicación de manera bilateral y masiva al mismo tiempo, disminuyen distancias entre individuos y se utiliza lo último de la tecnología para proveer la comunicación con una alta calidad de emisión y recepción de los mensajes. Entre estos medios se encuentran internet, celulares, televisión satelital, televisión HD, entre otros (Pross, 2012, pág. 16).

2.5. Importancia de los medios de comunicación

Destacar la importancia de los medios de comunicación es asumir conciencia de que siempre han sido transcendentales en el avance de las civilizaciones, pero en la actualidad cobra mayor importancia por el enorme potencial que tienen en este mundo globalizado, de modo que se consideran

una herramienta muy útil para transmitir información, en la mayoría de los casos de manera masiva, ya que la información llega de modo inmediato en diversos lugares del mundo, bien sea a través de las televisoras, Radio o Social Media.

Es así que su importancia radica en que son una herramienta útil para las necesidades primarias del ser humano, como lo es la comunicación, y con ello, la interacción social. Por tanto, juegan un papel preponderante en todo lo que ha sido la formación de la opinión pública. De modo que cabe considerar que es vital que los medios en el ejercicio de sus facultades informativas, sean responsables y emitan la información lo más veraz posible, al respecto, (Erving, 2018), señala que deben brindar información certera pero con un filtro que controle la intensidad del mensaje. En esto estriban las regulaciones que se hacen necesarias para mantener un equilibrio en los contenidos que se deban emitir de forma difusiva.

2.6. La Radio

La radio, al igual que la prensa escrita y la televisión, son medios de comunicación masivos, siendo un dispositivo electrónico, el responsable de convertir las ondas electromagnéticas en sonido. La radio, ocupa un lugar importante antes de la invención del teléfono y la televisión, es una amplia gama de aplicaciones (Araujo Torres, 2007).

Esta puede ser definida como un medio de comunicación masivo que admite un intercambio entre quien transmite y los radioescuchas, concediéndole un medio dinamizador de las relaciones sociales. Se emiten sonidos, donde pueden incorporar música, palabras, voces, etc. Son dispositivos que funcionan como vía de transmisión de sonidos, fundamentalmente voces y música.

La radio como medio de comunicación social es considerada de gran importancia para formar ciudadanía, fortalecer la cultura de los pueblos y grupos, informar situaciones de interés colectivo, concientizar y sensibilizar poblaciones acerca de situaciones que requieren respuesta por parte de los ciudadanos. Posee una importante función social, la cual se orienta hacia la formación, entretenimiento e información de sociedades de masas.

Las funciones de la radio son diversas, estas dependiendo del propósito para el cual se utilice, puede ser para fines informativos, formar, educar, hacer publicidad y anuncios, entretener, alfabetizar, opinar, asistir en cuestiones humanitarias, alertar sobre hechos importantes o de catástrofes, dar avisos, es decir, como servicio público tiene un gran alcance social.

Su importancia radica en estas funciones descritas, por ello, el hacer uso de este medio implica mucha responsabilidad, ética, un buen manejo del lenguaje, respeto por sus radioescuchas, honestidad en la información que se emite.

2.6.1. Origen de la radio en el mundo

La historia de la radio emprendió en el año 1887, cuando el físico alemán Heinrich Hertz descubrió radiación electromagnética a partir de cargas eléctricas poderosas. Sin embargo este solo era un apéndice de ya que fue con la intervención de otros que aportaron a la misma causa como lo es Oliver Lodge, quien en 1894 transmitió y recibió ondas para representar los puntos y rayas del código Morse, esta recibió el nombre de telegrafía inalámbrica. En 1895 el profesor ruso Alexander Popov mejoró el sistema de recepción de ondas electromagnéticas y sentó las bases de las modernas antenas (Epec, 2013).

Años después el italiano Guillermo Marconi, apoyado en estos trabajos y en los de Nikola Tesla, desarrolló comercialmente el invento. Siendo que en 1901 construyó un transmisor suficientemente potente para enviar mensajes que cruzaban los océanos. De esta manera la radio se convirtió en una nueva forma de enviar Código Morse; en base a ello, se estableció una exitosa compañía que hacía exactamente eso. Siendo la marina mercante una de las industrias que más se benefició con este trabajo, ya que la radio era el elemento de comunicación más significativo (Epec, 2013).

Algún tiempo después se dieron cuenta de falencias que fueron convertidas en oportunidades ya que se crearon los receptores de radio emitidos por Westinghouse, quien estableció una estación en Pittsburgh, Pennsylvania, y el 2 de noviembre de 1920 la estación KDKA llevó a cabo la primera transmisión pública. Este adelanto origina que sean buscadas nuevas maneras de diseñar mejores receptores. De ahí se crea el sistema de radio conocido como A.M.

(amplitud modulada), luego se le agrega F.M. (frecuencia modulada), con mayor calidad de sonido y sin movimientos por descargas atmosféricas. En el año 1947 la invención del transistor, permitió la construcción de radios portátiles que combinaban AM y FM, esta fue la época dorada de la radio.

La radio a nivel global se convirtió en un medio único, por lo que se comenzaron a establecer cabinas, para 1919 Estados Unidos, México siendo Tárnava Norte Dame considerado el pionero de la radiodifusión, y fundó la radiodifusora TND. Es de esta manera como empieza la redifusión de manera global.

2.6.2. Modelos de programación radiofónica

La programación en radio se constituye a partir de la especificación de la lineal editorial del medio de radiodifusión sonora, es decir, al tipo de persona que se dirige, de acuerdo a su estructura, periódicos, estaciones, estrategias específicas de cada radiodifusora, debido a que a partir de ello, se forma un contenido para que sea transmitido a sus radioescuchas (Moreno, 2005).

Con relación a la Unidad Programática del modelo, se encuentra la duración de los spots, y la disposición en el tiempo radiofónico.

- ✓ Modelo de radio generalista: es mejor conocido como el modelo tradicional, como lo es la radio clásica de programas variados dispuestos a atraer a oyentes, en la misma destacan las funciones como informativas, entretenimiento y de formación.
- ✓ Modelo de radio especializada: este modelo presenta contenidos monotemáticos, en otras palabras, estáticos, pueden ser informativos, educativos o musicales. Dividido en:
 - La radio temática
 - 🌉 Temática cultural
 - De interés de público permanente
 - La musical
- ✓ Modelo de radio mixta: también conocida como hibrido es la mezcla de varias generalidades, admite los informativos y magazines.

2.6.3. La Radio en Ecuador

El origen de la radio en Ecuador responde a una historia de culturas y esfuerzo de artistas y músicos ecuatorianos, siendo en el Siglo XX, década de los 20, el periodo en el cual se ubica. De acuerdo con Orellano (2017), esta época fue de esplendor y mucha cultura, y es en Riobamba donde se origina la Radio, con la Emisora "El Prado", bajo la responsabilidad del Ing. Cordovez Carlos. Esta información la reafirma el autor, cuando señala que: "Habrá una discrepancia sobre estas fechas propuestas, pero mientras nos e demuestre lo contrario, Riobamba será la cuna de la radiodifusión en el Ecuador, y Carlos Cordovez, el pionero de esta actividad", (Orellano, 2017, pág. s/p). En este sentido, el autor refiere también que; según Mario Godoy, la primera emisión de prueba se hace el 27 del mes de febrero del año 1925, posteriormente se hace la primera emisión formal, el 13 de junio del año 1929 (Orellano, 2017, pág. s/p).

Otro dato que ofrece el autor, sobre el origen de la radio en Ecuador es que, el Sr Cordovez estudió posteriormente en el exterior, recibió preparación como ingeniero electricista, retornando como Gerente de la Empresa General Electric, donde tendría grandes responsabilidades a cargo en este campo.

Como pionero de la Radio en Ecuador, mantuvo esta emisora radial hasta el año 1939, donde entrarían otras emisoras, en distintos lugares; posteriormente y de manera progresiva se fueron expandiendo hacia otras ciudades como: Quito, la Radio experimental del Estado, 1932, Ecuadoradio en 1930 con funcionamiento en Guayaquil, Radio Nacional de Ecuador en 1960, pero en su gran mayoría, la década de los años 30 fue un periodo "de oro" en el cual creció aceleradamente la presencia de la Radio en el país (Lopez, 2014).

Por su parte, en la ciudad de Guayaquil se tienen referencias que una de las primeras Emisoras que inició su funcionamiento fue un transmisor construido en el barrio "Las peñas" por Francisco Andrade Arbaiza, entre los años 1925 y 1927, su contenido era principalmente cultural, estos equipos no poseían mayor alcance, sin embargo la población podía disfrutar de sus músicas al estilo cultural ecuatoriano, a la que popularmente le denominó "Radio Paris" (Félix, 2011).

2.7. Marco Legal

En el aspecto Legal que fundamenta la presente investigación, se refiere en primer orden, A La Constitución de la República, cuya norma es la que orienta las acciones y relaciones entre los ciudadanos ecuatorianos, en este sentido, para efectos de sustento del documento, se toman los siguientes articulados:

2.7.1. Constitución de la República del Ecuador

En el Art. 1, se establece el País como un Estado de derecho y de justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. En este aparte, se puede señalar que estas condiciones establecidas permiten ejercer acciones que vayan en función de garantizar su cumplimiento y debido respeto, en este sentido, el texto constitucional, destaca valores que le otorgan al ciudadano el disfrute del ejercicio libre a tomar decisiones en función de lo que desee o considere necesario para su vida.

En este orden de ideas, el mismo texto constitucional destaca en su capítulo segundo, referido a los Derechos del buen vivir, sección tercera, Art. 16, que es derecho de las personas recibir una comunicación libre, incluyente, diversa y sobre todo, participativa, en todos los ámbitos de la vida social, derecho que devela, que es obligación del Estado cumplir con ese mandato, el cual garantizar las condiciones que le favorezcan al ciudadano, el uso y disfrute de estos derechos, ello implica, una comunicación amplia, en la que estos puedan interactuar de acuerdo a sus posibilidades y atributos.

Subsiguientemente, se declara en el texto constitucional, los espacios en los que se hace extensivo este derecho, el cual declara el acceso universal a las tecnologías de la comunicación e información, la creación de medios de comunicación social, en todas sus modalidades, y frecuencias, ello implica creación, pero además, el disfrute de sus contenidos, abarcando a toda la población, sea esta, con condiciones especiales y, que estos puedan ser integrados en los diversos espacios de la soberanía nacional.

2.7.2. Ley Orgánica de la Comunicación

En torno a esta Ley, se destaca el cuerpo de articulado vinculado expresamente con la investigación, en lo esencial, se cita en el documento de ARCOTEL, el siguiente artículo:

Art. 8.- Prevalencia en la difusión de contenidos. - Los medios de comunicación, en forma general, difundirán contenidos de carácter informativo, educativo y cultural, en forma prevalente. Estos contenidos deberán propender a la calidad y ser difusores de los valores y los derechos fundamentales consignados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos (2013, pág. 3).

Este artículo es de capital importancia para estos efectos, en tanto que debe prevalecer el contenido de tipo informativo, educativo y cultural en los contenidos emitidos por los medios radiodifusores, pues, según el texto, lo que se busca con esto es formar, educar a la población, por ello es deber de las emisoras cumplir con estos contenidos, en el marco del respeto y la responsabilidad que tienen con sus radioescuchas.

2.7.3. Reglamento de la Ley Orgánica de Comunicación

El Reglamento a la Ley es un documento que entra en vigencia bajo Decreto Nº 214, el mismo tiene como función normar la aplicación de los derechos y deberes, así como las atribuciones y responsabilidades de todos los involucrados en los procesos de emisión de la comunicación. Este Reglamento también posee como objeto emitir los lineamientos a las autoridades e instituciones que se encargaran de regular, controlar, todo el proceso de gestión de la comunicación en el ámbito del territorio nacional.

En este sentido, el artículo tomado como base para el análisis y discusión en la presente investigación es el 75, cuyo contenido refiere lo siguiente:

Art. 75.- Difusión de los contenidos musicales.- La difusión del 50% de los contenidos musicales producidos, compuestos o ejecutados en el Ecuador que se efectúa en cada programa de radiodifusión sonora, podrá realizarse de forma secuencial y alternativa de piezas musicales, o alternando segmentos de música nacional con segmentos de música internacional. La difusión de contenidos musicales producidos, compuestos o ejecutados en el Ecuador, deberá incluir de

manera equitativa a autores, ejecutantes e intérpretes noveles y reconocidos (RLOC, 2014, pág. 23).

Esta regulación, en la difusión de los contenidos musicales da un carácter nacional a los mismos, esta preferencia por mandato debe hacerse en todas las emisoras y espectros radiodifusores que desarrollen sus actividades en todos los ámbitos del territorio nacional.

Según se puede interpretar a partir de este texto, que se estaría buscando, dar un realce e importancia a la producción nacional, a los fines de proveerle participación en estos espacios públicos. No obstante, se destaca que un punto es lo que se establece en el documento y otro en el contexto político, social, económico, cultural en el cual debe aplicarse.

2.8. Los Códigos Deodontológicos

El artículo Nº9 de los Códigos Deontológicos expresa que:

Los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios deberán expedir por sí mismos códigos deontológicos orientados a mejorar sus prácticas de gestión interna y su trabajo comunicacional. Estos códigos deberán considerar las normas establecidas en el artículo 10 de esta Ley. Los códigos deontológicos no pueden suplir a la ley (pág. 1).

Sobre la base de estos códigos, se puede entender que estos hacen referencia a la libertad que poseen los medios sean privados o públicos, en emitir sus propios códigos, así como respetar lo que en las leyes y reglamentos que rigen la comunicación en el país. Estos códigos permiten que los comunicadores cuiden celosamente el tipo, la fuente de la información y el respeto de quienes se vean vinculados a las notas informativas que se hagan públicas.

En el artículo 10 de estas normas deodontológicas, se establece lo siguiente referido a todas las personas jurídicas o naturales que participen activamente en el proceso comunicacional: "Referidos a la dignidad humana: a. Respetar la honra y la reputación de las personas; b. Abstenerse de realizar y

difundir contenidos y comentarios discriminatorios; y, c. Respetar la intimidad personal y familiar" (pág. 2).

En lo relativo a los grupos de atención prioritaria, Ecuavisa (2013), contempla lo siguiente:

a. No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud; b. Abstenerse de usar y difundir imágenes o menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades; c. Evitar la representación positiva o valorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas; d. Abstenerse de emitir imágenes o menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente; e. Proteger el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia; y, f. Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento (pág. 1).

En lo concerniente al ejercicio profesional, las normas establecen: el respeto a los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de la información de importancia y aquella de interés público. Conmina a abstenerse de dominar información que contenga imágenes de ilícitos. Así como evitar el manejo morboso de información sobre eventos letales, accidentes, crímenes o eventos de este tipo. También se contempla el derecho a la cláusula de conciencia, impide la censura en cualquiera de sus formas, no acepta presiones foráneas en el cumplimiento del ejercicio periodístico. Demanda ejercer y respetar los derechos a reservar la fuente y el secreto profesional, punto muy importante en el manejo de la información de tipo confidencial.

En el contenido de estas normas se contempla abstenerse del uso de la condición de periodista para la obtención de beneficios profesionales, ni sacar provecho de información privilegiada, obtenida de forma confidencial en el ejercicio profesional del periodismo, respetar en todo momento el derecho del autor así como las normas de las citas y fuentes consultadas.

Estas normas contemplan lo relacionado con las prácticas de los medios de comunicación social, en este aparte se contempla el respeto a la libertad de expresión, comentarios y criticas frente a hechos de diversa índole, le orienta hacia la rectificación en caso de presentarse ofensas o la publicación de información errada.

Otros puntos de interés que contemplan estas normas, es lo referido al respeto a la presunción de la inocencia, a cuidar que los titulares que se emiten en primera plana, sean coherentes con el contenido del desarrollo de las noticias, y sobre todo, saber determinar cuándo es una noticia, y cuando es una opinión, así como del material informativo bajo dominio y su editorial. En este sentido, también se establece, la abstención en torno a la publicación de información vinculada con conductas irresponsables frente al medio ambiente, así como la responsabilidad en la información que se difunda.

CAPÍTULO III

3. MARCO METODOLOGICO

3.1. Generalidades

En una investigación científica, los métodos y procedimientos a usar son fundamentales para garantizar la rigurosidad y la seriedad del documento, estos deben responder a la naturaleza del problema y a los objetivos planteados inicialmente. Por ello, su selección debe ser coherente y adecuada, para poder darle el tratamiento científico y epistemológico a la información manejada por el investigador. En este sentido, el presente capítulo comprende la información sobre cómo se llevó a cabo la investigación, así como también, qué procedimientos y técnicas fueron empleadas para ello.

3.2. Tipo de Investigación

El tipo de investigación responde a, de qué forma se analizará la información y en qué nivel, cuál será el alcance que tendrá; en este aparte, esta información se analizará asumiendo un tipo de **investigación descriptivo**, que admita la descripción de características, aspectos y cualidades que puedan estar vinculados con el fenómeno objeto de estudio. De igual forma, esta investigación, según su alcance, requiere de un nivel **explicativo**, que permita determinar las causas que generan ciertos fenómenos, que permitan entender esa realidad y sus causas, de modo que requiere de una estructuración más elaborada, por ejemplo, análisis de acuerdo a ciertos criterios, horarios, fechas, momentos preestablecidos, etc.

3.3. Enfoque de investigación

El enfoque de investigación se refiere a la forma como se adquiere la información, centrar la imagen, el direccionamiento de lo que se quiere lograr; en investigación científica hace referencia al proceso mediante el cual se recolecta, analiza, y se vinculan datos cualitativos o cuantitativos para responder a los objetivos del estudio. Los enfoques de investigación son, el enfoque cuantitativo y el enfoque cualitativo.

3.3.1 Cualitativo

Se tomó en cuenta por cuanto, se analizó información a partir de las entrevistas realizadas a los representantes de las emisoras en estudio, preguntas vinculadas a opinión sobre la puesta en vigencia del artículo 75 del Reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación y sobre las parrillas de programación de las dos emisoras en estudio.

De igual forma, se hará la interpretación de dos entrevistas realizadas a funcionarios de la directiva de las emisoras en estudio, con el fin de saber su visión acerca del Reglamento, y además saber hasta qué punto estos han podido cumplirla.

3.3.2 Cuantitativo

En el enfoque cuantitativo se realiza un análisis de las encuestas aplicadas a una muestra de 383 jóvenes en edades comprendidas entre 15 a 19 años, para lo cual se determinó grupos de estudiantes de varios colegios, algunos de universidades y otros colaboradores que se ubican en la ciudad.

3.4. Las Técnicas de Investigación

Las técnicas constituyen las herramientas o procedimientos metodológicos que se adecuan para recoger o levantar la información del escenario de estudio, en este sentido, en esta investigación se plantean dos tipos de técnicas: La encuesta, el análisis de contenido y la entrevista.

3.4.1. La encuesta

Puede definirse como un método o técnica que emplea el investigador para recolectar la información directamente de los sujetos de investigación en su campo o contexto de investigación, se hace con la finalidad de sondear sus puntos de vistas, ideas, opiniones, perspectivas, actitudes, intereses acerca de un determinado fenómeno estudiado. En esta investigación se selecciona como técnica la encuesta en virtud de que se consultó a una muestra de jóvenes entre 15 y 19 años su visión acerca de los contenidos emitidos en varias frecuencias radiales que funcionan en la ciudad de Guayaquil.

Se aplicarán encuestas a una muestra representativa de jóvenes de la ciudad de Guayaquil, atendiendo a una selección, a partir de un muestreo de tipo probabilístico, con el objetivo de determinar el impacto que ha tenido esta reforma, y caracterizar el comportamiento de los jóvenes en torno a la programación ofrecida por estas emisoras, a partir de la entrada en vigencia de esta norma.

3.4.1. El análisis de contenido

El análisis de contenido es la técnica que se usa por excelencia en investigaciones documentales, las mismas permiten estudiar de forma crítica un determinado documento, en este ejercicio investigador se describe, detalla los contenidos de una información después de seleccionarla. En este sentido el análisis riguroso, puede implicar analogías, interpretaciones en varios niveles atendiendo a una estructura lógica de información, en un tiempo determinado.

Tomando las ideas anteriores, se analizarán las distintas programaciones de las emisoras de radio seleccionadas, en un tiempo preestablecido por el investigador, con el fin de determinar dentro de esos contenidos, si se estaría cumpliendo o no con la Normativa establecida en el RLOC, o en qué nivel se hace.

3.4.2. La entrevista

Las entrevistas pueden definirse como un diálogo entre dos personas, atendiendo a un esquema de preguntas o formato de temas, con el fin de complementar y corroborar la información obtenida. En este orden, se realizaron dos entrevistas, una a cada representante de las Emisoras de Radio en Estudio. Se plantearon preguntas en función de la promulgación del Art. 75 del Reglamento de la Ley Orgánica de Comunicación.

3.5. Población y Muestra

En relación a la población, se puede señalar, que esta, la constituye el universo que abarca todos los casos que poseen características específicas en el estudio, en torno al caso que ocupa esta investigación, población hace referencia a toda la población de jóvenes entre 15 y 19 años que habitan en la ciudad de Guayaquil, y por ser esta tan extensa, se requiere la selección de

una muestra representativa, la misma hace referencia al subconjunto o "sub grupo de la población" (Sampieri H., 2016, pág. 175).

Estas muestras pueden ser de tipo probabilísticas o no probabilísticas, siendo la probabilística, la que se aplicará para el presente estudio, este tipo de muestra hace referencia al subconjunto de elementos de la población en el cual, todos tienen la posibilidad de ser elegidos.

Desde esta perspectiva, de acuerdo con el último Censo de población y vivienda realizado por el INEC en el año 2010, la población de jóvenes que habitan en la ciudad de Guayaquil en edades comprendidas entre 15 y 19 años de la ciudad de Guayaquil es de **215.292** personas (INEC, 2010). De allí, se aplica el muestreo, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

En donde:

Z = nivel de confianza,

P = probabilidad de éxito, o proporción esperada

Q = probabilidad de fracaso

N= Tamaño de la población

e = error de estimación

n = Tamaño de la muestra

Al reemplazar las variables en la formula queda de la siguiente manera:

Tabla 3: Calculo muestra

Z	1.96
Р	50%
Q	50%
Е	5%
N	215.292

El tamaño de la muestra es de n= 383,48

3.6. Análisis de resultados

3.6.1 Interpretación de las Entrevistas

Entrevista a Ricardo Rivadeneira, directivo de Radio City

En la primera entrevista realizada al Sr Ricardo Rivadeira, uno de los directivos de la Emisora de Radio City, se le plantearon preguntas referidas a su opinión sobre el impacto que ha causado en su empresa el reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación, en torno a ello, este argumentó que no le ha favorecido realmente al artista ecuatoriano, porque cada concierto de un artista no lo ven del todo lleno y se suponía que esta ley mejoraría la aceptación de aquellos artistas, lo que sucede a su juicio es que no porque un tema de algún artista sea reproducido constantemente en una estación radial, significa que va a ser un éxito rotundo, porque está siendo impuesto por una ley. Y reitera que ellos no han tenido problemas, porque siempre ha rotado talento nacional en la radio, pero no en cantidad, sino en calidad, de modo que el impacto ha sido suave, no afectando en términos ampliamente negativos a su empresa de radio.

Ahora bien, en torno a la programación específicamente, al igual que en los espacios de interculturalidad dispuestos por la ley, destacó que, les resulta un poco incómodo para la audiencia que mientras esté escuchando un buen tema de *Radiohead* salga uno de estos espacios, así mismo, las personas no estaban acostumbradas a escuchar algo distinto. Expresa que han ido muchos artistas a imponer en la emisora que se escuche su canción en la programación que ellos tienen planificada, sin embargo, insiste que ellos deben filtrar primero, deben verificar que sea una producción de acuerdo con su parrilla de programación, que se ajuste a su contenido, y por supuesto que sea de calidad. Finalmente expresa sobre este tema que, ellos no están obligados y ninguna radio a transmitir contenidos que no estén acordes a su programación, ya que no tienen problema con eso, porque su contenido musical va dirigido a otro tipo de audiencia.

Sobre las posibilidades de monitorear la audiencia después de entrada en vigencia la Ley este señaló que medir el "rating" en una radio es un poco complicado, porque este, no se hace a través de los radioescuchas desde su casa, o en las oficinas, no desde los autos, por ejemplo. Por tanto, se hace un poco más difícil, sin embargo, destacó que eso lo hacen sus auspiciantes, son los que preguntan las razones por las cuales no pasan o no una determinada programación.

Por otro lado, señala que si han pasado producción nacional dentro de sus parrillas de programación, y que lo han hecho mucho antes del periodo de Rafael Correa. Precisó que hay algunas bandas ecuatorianas que merecen ser escuchadas por la calidad de la música, y ellos han dado cabida, sin embargo hay otras que no. También detalló que una programación musical que suene mucho en la radio por imposición del Estado no es garantía de que tenga éxito, este ellos mismos deben construírselo, haciendo el trabajo de calidad. Y por otro lado, son los radioescuchas los que tienen la última palabra, son ellos quienes deciden que quieren y les gusta escuchar. De modo que nadie puede estar imponiéndole al ciudadano que escuchar, él es libre de oír lo que le gusta, afirmó.

En este mismo orden, el funcionario entrevistado, destacó sobre este tema que nunca han sido sancionados por el Estado por no cumplir con la transmisión de una determinada programación musical. Si se le han presentado algunos llamados a rectificar algún detalle en particular sobre el cual se programó y sacó al aire la información, pero ha sido solo en segmentos informativos.

En torno a su opinión sobre el talento nacional como material que pueda ser proyectado y además ser éxito en el ámbito internacional expuso que, si existen buenas producciones, buenas bandas, y e inclusive han tocado a nivel internacional en festivales importantes, eso quiere decir que Ecuador sí cuenta con talento nacional para exportar. Y que en muchos casos han tenido mayor aceptación y valoración a nivel internacional que en su mismo país.

Finaliza enfatizando que la gente escucha lo que desea escuchar, no se le puede obligar a nada, estos creen en las libertades y muchas veces ocurre por

el tema de la calidad del material, y también la última palabra la tienen la audiencia. Ella está en su derecho a la libertad de decidir.

Entrevista a Juan Carlos Cedeño, representante de Radio Punto Rojo

El segundo entrevistado fue Juan Carlos Cedeño, asistente de dirección y locutor de radio Punto Rojo. Cedeño considera que en el país las leyes son redactadas mucho antes de conocer su efectividad y su eficacia, en el caso de la mencionada ley, su artículo y reglamento general tratados en este tema de investigación, dictaminaban que, las radios debían de cumplir con un 50% de programación musical nacional, pero que, las dificultades empezaban en el momento en que un programa radial podría durar un mínimo de tres horas donde se programaban aproximadamente 30 canciones; 15 debían ser extranjeras, y las 15 canciones restantes nacionales, la existencia de programas de una hora de música clásica (años 70'; 80' y 90) mayoritariamente en idioma inglés, hacían que el cumplimiento de dicha ley les sea más complicado, puesto que, en aquellas épocas, artistas nacionales no contaban con producción de ese estilo, lo cual tuvo como consecuencia algunas sanciones y multas a las emisoras que no cumplían con la normativa.

Debido a estos inconvenientes, en cuanto a la aplicación de la Ley y su Reglamento General en cada programa; se decidió reformarla y hacerlo en un horario que comprende desde las 5pm hasta las 12am. Sin embargo, destacó, que la ley no marca la línea musical de cada emisora, en el caso de Radio Punto Rojo se trata de una emisora radial de género "pop" por lo tanto, su programación siempre será dirigida hacia ese ritmo, que es su esencia natural, de tal manera que, serán difundidas las producciones musicales nacionales siempre y cuando estén enmarcadas en el mismo estilo musical que oferta la radio.

En este sentido, algo que caracteriza a Radio Punto Rojo, es el hecho de siempre programar talento y producción musical, así lo comenta Cedeño, quien además afirma que, a las oficinas de la emisora, llega material internacional, el cual muchas veces no cumple con la línea musical de la radio y no cumple los requisitos para ser programado, a decir de él, esto ocurre con producciones

tanto extranjeras, como nacionales, además, indica que algunos artistas solistas y agrupaciones tales como: Maikel, Daniel Beta, Jorge Luis del Hierro, L.E.G.O. y Verde 70, vieron sus inicios en Radio Punto Rojo, gracias a la aceptación de sus buenas producciones musicales y su talento innato.

Por otro lado, destacó que la Emisora de Radio Punto Rojo, cuenta además con una premiación especial para los artistas nacionales más sonados durante el año, que se realiza en el Teatro Centro de Arte con presentaciones musicales en vivo. Estos premios se los otorga a ecuatorianos y ecuatorianas que representan la línea musical de la emisora. Los distintos artistas musicales reciben los galardones luego de un filtro que define cuáles son las mejores y más escuchadas producciones a nivel nacional, para que luego de esto, sean los radioescuchas quienes tengan la facultad de elegir al y los/las mejores exponentes.

De este panorama, el directivo considera que, en la actualidad los jóvenes están más predispuestos a tomar riesgos y buscar los medios para lograr sus objetivos. Por ello existen más jóvenes quienes han tomado la opción de intentar incluirse en el mundo de la música. También asegura que, en ese espíritu de impulsar el talento, la ley de comunicación ha sido positiva. Y que la misma, nace a partir de la necesidad de hacer justicia con artistas quienes han sido chantajeados con el fin de que ciertas emisoras radiales difundan sus producciones, siempre a cambio de algo.

En el caso de Radio Punto Rojo, Juan Carlos también comenta sobre publicidades que aportan con la difusión de ciertos artistas, como por ejemplo, aquellas que promocionan a exponentes musicales a través de concursos en donde se sortean distintos obsequios, estos siempre son enviados por los propios artistas, quienes optan por esta práctica para que su nombre tenga más acogida dentro de la parrilla de programación y conseguir mayor audiencia para sus producciones, siempre y cuando cumplan con los estándares de calidad musical de la emisora. Sin embargo, en su gran mayoría se trata de artistas internacionales, pero que sirven como ejemplo para los nacionales.

Por consiguiente, durante la entrevista, una de las preguntas fundamentales y que logra complementar eficazmente este proyecto de

investigación fue la relacionada con la necesidad que existe en Ecuador sobre la falta de producción de material musical de calidad que permita generar éxito a nivel nacional como internacional, y este cree sobre sobre el 50 y 50, que es demasiado, enfatizando que el objetivo de la ley es bueno, pero es demasiado. Pero considera que, no va acorde con los tiempos actuales, porque la ley empezó con un 20%, (por 4 canciones extranjeras, 1 nacional), luego aumenta al 35% (por 2, 1 ecuatoriana), luego se hizo 50/50, y por tanto considera que ha debido haber quedado al 35%. Agregando que el tiempo debió haber sido ampliado.

Otro punto importante es que pese a que existen algunos talentos nacionales emergentes, estos no muchas veces reciben el apoyo de casas disqueras, el Estado o particulares que financien una buena producción para que pueda ser difundida en las radios a nivel nacional. Esto permite entender que debería el Estado paralelamente a la Ley propiciar espacio para la promoción del talento nacional que vayan más allá de la Radio, debería además brindarles el apoyo económico para que estos logren desarrollarse y tener éxito en el tiempo, que puedan crecer.

En este contexto, una mejor intervención del Estado en cuanto a ayuda para los artistas y los medios de comunicación radiales sería ideal para generar, producir y difundir contenido nacional en mayor volumen.

Según el criterio de Juan Carlos, la creación de la Ley de Comunicación y la llamada Ley del 1x1 fue un tema político, debido a que, algunos artistas mostraron su descontento con el accionar de ciertas emisoras radiales que no brindaban apertura a sus producciones y pidieron que se facilite su difusión bajo una ley y un marco regulatorio, también afirma que ahora muchos de esos mismos artistas están arrepentidos.

Al finalizar la entrevista, Cedeño acotó sobre su acuerdo con la creación de una campaña que incentive a la audiencia a consumir producción nacional, expresando que siempre debe ser consumida una producción que tenga calidad, que tenga buen sonido. "Depende mucho del artista, de dar un buen trabajo. De ponerle a la audiencia un mensaje de: ¡escucha a tus artistas ecuatorianos!, eso es realmente desgastante, se podría hacer, pero, depende

mucho del artista, y realizar un buen trabajo. Además, existe un desconocimiento total de cómo se maneja la promoción de un tema musical, que no sólo se reduce a la presentación de una canción dentro de una emisora radial, creo que se debe estudiar, debe existir una carrera que explique cómo manejar una promoción musical."

Para el directivo, la Ley tiene bondades que se pueden rescatar, y también, se resalta que Radio Punto Rojo no ha necesitado de ninguna Ley para difundir, música nacional, pues lo hacían ya, desde mucho antes, por lo cual el impacto ha sido muy bajo en relación con las medidas que se han orientado. Y aunque es complicado cumplir por las preferencias de sus radioescuchas, han tratado de adaptar sus programaciones, ajustándose al ordenamiento jurídico que rige la comunicación en el país.

3.6.2. Resultados de la encuesta realizada

1) ¿Debe una Ley y/o su Reglamento General, ser lo que incentive a las estaciones radiales y ciudadanía a difundir y consumir producción nacional en horarios de alta recepción?

Tabla 4
Debe una Ley y/o su Reglamento General

Detalle	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	326	85%
Indiferente	38	10%
Desacuerdo	19	5%
Total	383	



Figura 1 Debe una Ley y/o su Reglamento General

Elaborado por: El autor

Análisis: Este porcentaje de un 85%, deja ver que los jóvenes entre 15 y 19 años que residen en Guayaquil, están de acuerdo en que la difusión de la producción nacional se emita en horarios de alta recepción, esto permite entender que es una prioridad el hecho de hacer difusión y proyección a la producción musical nacional, en virtud de que de esa forma se pudiera estar fortaleciendo la cultura de la región a través de la enseñanza de ritmos que son mediados por instrumentos de corte regionalista, además que eso posicionaría al Ecuador en un buen estándar musical nacional, y progresivamente a nivel de otras regiones del continente.

2) ¿Cree usted que las estaciones radiales del país cumplen la existente Ley Orgánica de Comunicación?

Tabla 5
La estaciones no obedecen la comunicación social

Detalle	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	214	56%
Indiferente	77	20%
Desacuerdo	92	24%
Total	383	



Figura 2 La estaciones no obedecen la comunicación social

Elaborado por: El autor

Análisis: Estos resultados se demuestran segmentados de acuerdo con un 56%, indiferente con un 20% y en desacuerdo con un 24%, aunque predomina la primera opción, es menester destacar que las opiniones se inclinan más hacia el no cumplimiento de la normativa del reglamento en las diferentes emisoras de radio, considerando que un documento es el reglamento a la Ley, y otro más general es la Ley Orgánica de Comunicación.

3) ¿Está usted de acuerdo con que se difunda contenido nacional dentro del espectro radiofónico del país, en horarios de alta recepción, como lo indica el art. 75 del Reglamento General a la LOC?

Tabla 6 Se difunda contenido nacional espectro radiofónico del país

Detalle	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	287	75%
Indiferente	77	20%
Desacuerdo	19	5%
Total	383	



Figura 3 Se difunda contenido nacional espectro radiofónico del país

Elaborado por: El autor

Análisis: Estos resultados, al igual que en los resultados anteriores, permiten evidenciar que un importante número de encuestados está de acuerdo en que se difunda contenido musical e informativo de origen nacional y / o regional que permita a la ciudadanía conocer su realidad, su patrimonio y acervo cultural originario, que se proyecte su música hacia otros espacios y que se valore igualmente en todos los espacios educativos e institucionales del país.

4) ¿Cree usted que los contenidos que aportan los autores y compositores nacionales son los adecuados para que las emisoras radiales puedan difundirlos en horarios de alta receptibilidad?

Tabla 7
Los autores y compositores nacionales

Detalle	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	173	45%
Indiferente	103	27%
Desacuerdo	107	28%
Total	383	



Figura 4. Los autores y compositores nacionales

Elaborado por: El autor

Análisis: El mayor porcentaje de encuestados está de acuerdo en que los contenidos suministrados por los productores nacionales son suficientes para que sean emitidos y proyectados a través de las emisoras de radio, sin embargo, existe un porcentaje importante seguido de un 28% que dice estar indiferente ante este asunto, mientras que un 27 % está en desacuerdo. Ello cabría objetar que es necesario que exista mayor contenido de producción nacional, por considerar que aún falta mucho por desarrollar en materia de producción musical nacional.

5) ¿Considera usted que las producciones realizadas en el Ecuador, y que son difundidas en las distintas estaciones radiales, a futuro logren posicionarse en el mercado, de tal manera que se conviertan en un producto de exportación que genere divisas al país?

Tabla 8 Que las producciones realizadas en el Ecuador

Detalle	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	207	54%
Indiferente	153	40%
Desacuerdo	23	6%
Total	383	

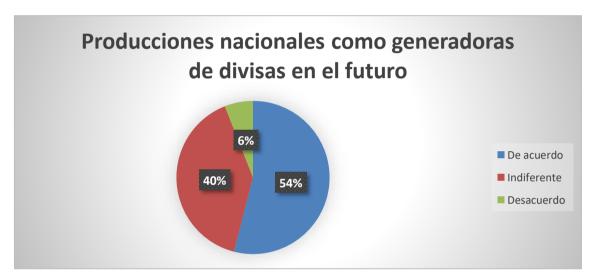


Figura 5. Que las producciones realizadas en el Ecuador

Elaborado por: El autor

Análisis: En este ítem, el 54% de los jóvenes encuestados opinan que las producciones nacionales resultan positivas para la generación de divisas al país, por tanto, generar desarrollo económico, panorama que se puede señalar como positivo para este ramo, puesto que son los jóvenes quienes están asumiendo una posición de importancia y conciencia, ya que la riqueza de un país, también la compone su música, su cultura, motivo que pudiera convertirse en emprendimientos a mediano y largo plazo sobre la producción de música nacional y desarrollo del talento en los sectores jóvenes.

6) La SAYCE es la entidad encargada de proteger y administrar los derechos de los autores y compositores ecuatorianos, ¿cree usted que debería asumir la competencia de poder realizar campañas para la difusión de contenido nacional en las emisoras radiales?

Tabla 9
La SAYCE es la entidad encargada de proteger y administrar

Detalle	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	284	74%
Indiferente	80	21%
Desacuerdo	19	5%
Total	383	

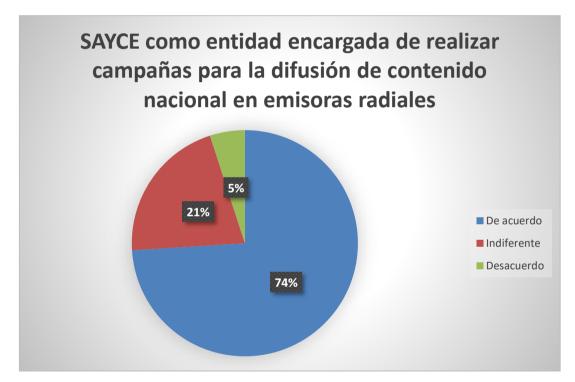


Figura 6 La SAYCE es la entidad encargada de proteger y administrar

Elaborado por: El autor

Análisis: El mayor porcentaje de respuestas de los jóvenes se inclina hacia estar de acuerdo en que esta entidad sea la propulsora en las campañas para la difusión de contenido musical nacional en las emisoras radiales, así también existe un 25% de estos jóvenes que se encuentran indiferente frente a este planteamiento.

7) ¿Está usted de acuerdo con que se realice una campaña que promocione e incentive el consumo de producciones nacionales, dentro del espectro radiofónico?

Tabla 10
Está usted de acuerdo con que se realice una campaña

Detalle	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	287	75%
Indiferente	73	19%
Desacuerdo	23	6%
Total	383	



Figura 7 Está usted de acuerdo con que se realice una campaña

Elaborado por: El autor

Análisis: El 75% de la población de jóvenes encuestados está de acuerdo en que se realicen campañas de promoción para el consumo de la producción nacional, esto es interesante porque pudiera haber existido un escaso conocimiento de la producción nacional por parte de la población, y a través de estas campañas se estaría dando especial aceptación e importancia a que esta producción sea conocida por la gente, las familias, los jóvenes, en todos los espacios de la sociedad.

CONCLUSIONES

Todas las reformas que se han dado en los medios radiodifusores y en general los de comunicación han traído grandes cambios en la dinámica de la información, y por tanto sus detractores y defensores, todo ello en función de los intereses que se tenga acerca de esta. En este sentido, el artículo 75 del reglamento de la Ley Orgánica de Comunicación, se dio como parte de una necesidad planteada por el Estado ecuatoriano darle proyección y valoración a la producción musical nacional en todos los espacios y ámbitos del país. Bajo este contexto, la presente investigación se orientó en analizar el impacto de esta reforma en la ciudad de Guayaquil, y principalmente para dos medios o emisoras de radio, Punto Rojo y Radio City.

En base a los resultados obtenidos, se puede establecer que los argumentos teóricos mencionados hacen referencia directa con la Ley Orgánica de Comunicación, cuyo texto recoge algunos preceptos establecidos en la Constitución Nacional, de igual forma, se puede decir que esta anécdota se repite en países como Venezuela y Argentina, quienes también asumieron importantes reformas en torno a la regulación de los contenidos que debían difundir las Radios y otros espectros de comunicación social como la Televisión.

Los contenidos que más se refieren son los relativos a la música juvenil, puesto que es esta la que tiene mayor producción nacional, considerando que en años anteriores la producción nacional en el país y el mundo era muy poco conocida.

Con respecto al impacto que ha tenido este artículo en las emisoras en estudio, se puede destacar que ambas señalan cumplir con esta normativa, que en todo momento han difundido producción nacional como parte de su programación y en los horarios establecidos por la norma. Coincidiendo con lo programado en sus parrillas. Sin embargo, también señalan que el Estado debe pensar en formar una cultura musical nacional en primer lugar, es decir brindarle apoyo a los productores nacionales para que estos puedan tener un mejor desempeño y por ende un mejor trabajo al momento de generar

producciones nacionales, y para que puedan ser competitivas y aceptadas en la esfera internacional.

Otro punto importante que se puede concluir sobre el impacto de esta reforma es que posee un elemento negativo, al presentarse como una imposición a los medios, ellos destacan que nada impuesto en un Estado de derecho es bueno, o sano para la población y menos para los empresarios de los medios, ya que esto debe ser discutido en el seno de los interesados, para que en la práctica pueda tener un impacto positivo, y a su vez un correcto funcionamiento, de allí se pudiera hablar de ventajas, puesto que las mismas representan más ventajas para los productores nacionales que para los empresarios de las emisoras de radio.

En torno a las ventajas, esta regulación se puede describir como positiva, desde la perspectiva de los artistas, puesto que la audiencia estaría presta a consumir estas producciones en horarios de alta recepción. Y desde el punto de vista de algunas estaciones radiales, las desventajas predominan, debido a que ellos no encuentran mejoras en la calidad de algunas producciones musicales o en el correcto desarrollo promocional de las mismas, además de que consideran que no necesitan de una ley para que se transmita un determinado tipo de música, porque algunas de estas estaciones aseguraron que desde antes de que exista la Ley, se transmitía música de producción nacional.

Desde este enfoque, los jóvenes desacuerdan en cuanto a que deba existir una Ley que regule el contenido nacional en las radios del Ecuador, consideran que esta acción debería asumirse de otra manera, desde la valoración de lo propio, ya que, en su gran mayoría, los dueños de medios radiales son ecuatorianos, y estos deberían apoyar la producción nacional en función de darle proyección y realce, sobre todo porque la mayoría de las producciones se generan de artistas jóvenes. En este sentido, las características del joven de hoy que escucha radio, se inclina más hacia la búsqueda de lo novedoso, lo que se mantenga en redes sociales, o lo que este posicionado en boga, y lo asumen más, como un patrón representacional que se pasa de determinado grupo a otro.

RECOMENDACIONES

Se sugiere al Estado, preparar las condiciones sociales, políticas y culturales, antes de la puesta en marcha de una reforma, puesto que eso garantiza el éxito y posible aceptación de los que se ven influenciados directamente de la misma.

A las Emisoras desarrollar mecanismos y estrategias que permitan promocionar más la producción nacional, como concursos, etc. Que en su programación se incentive el desarrollo de la producción nacional, pues su trabajo es fundamental en la proyección de las mismas.

BIBLIOGRAFÍA

- Pross, H. (2012). aliat.org.mx. Obtenido de aliat.org.mx: http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/comunicacion/Medios_de_comunicacion_masiva.pdf
- Aguilar, E. (miércoles de septiembre de 2014). www.elimparcial.es. Obtenido de www.elimparcial.es: https://www.elimparcial.es/noticia/47310/opinion/ley-de-medios-de-comunicacion-en-argentina.html
- Araujo Torres, B. (2007). Las voces radiofónicas: las radios comunitarias en Brasil. . Universidad de Valencia.
- Arcotel. (Martes de Junio de 2013). www.arcotel.gob.ec. Obtenido de Registro Oficial del Gobierno de Ecuador: http://www.arcotel.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/07/ley_organica_comunicacion.pdf
- Armijos, M. S. (martes de octubre de 2013). www.dspace.uce.edu.ec. Obtenido de www.dspace.uce.edu.ec: http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/2322/1/T-UCE-0009-139.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (Julio de 2017). cordicom.gob.ec. Obtenido de cordicom.gob.ec: http://www.cordicom.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/07/REGLAMENTO_LOC.pdf
- Cañizales, P. e. (martes de Enero de 2003). www.researchgate.net. Obtenido de www.researchgate.net: https://www.researchgate.net/publication/26464620_Ley_mordaza_en_V enezuela
- CONATEL. (Martes de noviembre de 2011). www.conatel.gob.ve. Obtenido de www.conatel.gob.ve: http://www.conatel.gob.ve/files/leyrs06022014.pdf
- CORDICOM. (Miércoles de octubre de 2014). www.cordicom.gob.ec. Obtenido de www.cordicom.gob.ec: http://www.cordicom.gob.ec/el-50-de-lamusica-en-radios-sera-ecuatoriana-cordicom-aprobo-reglamento-del-1x1/

- Diccionario de la RAE. (Jueves de noviembre de 2018). dle.rae.es. Recuperado el jueves de noviembre de 2018, de dle.rae.es: http://dle.rae.es/?id=A58xn3c
- Ecuador, R. O. (Martes de Junio de 2013). www.arcotel.gob.ec. Obtenido de www.arcotel.gob.ec: http://www.arcotel.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/07/ley_organica_comunicacion.pdf
- Epec. (2013). epec.com.ar. Obtenido de epec.com.ar: https://www.epec.com.ar/docs/educativo/institucional/ficharadio.pdf
- Erving, S. (29 de Junio de 2018). mediosdecomunicacion.info. Obtenido de mediosdecomunicacion.info: http://mediosdecomunicacion.info/cual-es-la-importancia-de-los-medios-de-comunicacion
- Félix, Á. S. (2 de Junio de 2011). historadio.blogspot.com. Obtenido de historadio.blogspot.com: http://historadio.blogspot.com/2011/06/historia-de-la-radio-en-el-ecuador.html
- Gehrke, M., Lizarazo, N., Noboa, P., Olmos, D., & y Pieper, O. (martes de noviembre de 2016). www.redalyc.org. Obtenido de www.redalyc.org: http://www.redalyc.org/pdf/1995/199545660008.pdf
- INEC. (Martes de octubre de 2010). www.ecuadorencifras.gob.ec. Obtenido de www.ecuadorencifras.gob.ec: http://www.ecuadorencifras.gob.ec/?s=poblaci%C3%B3n
- Lopez, Y. R. (2014). 85 años de la Radiodifusión en Ecuador. Quito Ecuador: Quipus.
- Moreno. (2005). modelos radiodifusores. Publicaciones Aventure de las radios.
- Nacional, T. N. (martes de Diciembre de 2013). www.ecuavisa.com. Obtenido de www.ecuavisa.com: https://www.ecuavisa.com/sites/default/files/codigo-deontologico-c8.pdf
- Orellano, C. O. (miércoles de noviembre de 2017). www.culturaenecuador.org.

 Obtenido de CCe Benjamín Carrión núcleo de Chimborazo:

 http://www.culturaenecuador.org/artes/personajes-de-chimborazo/193los-inicios-de-la-radiodifusion-en-ecuador-radio-el-prado.html

- RLOC, R. G. (martes de Enero de 2014). www.controlsanitario.gob.ec.

 Obtenido de www.controlsanitario.gob.ec:

 https://www.controlsanitario.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2014/04/REGLAMENTO-LOC.pdf
- Sampieri, H. (2016). Metodología de la Investigación. Mexico: Mc Grau Hill Education.

ANEXOS

Desarrollo de la investigación de campo

Aplicación de encuesta a jóvenes guayaquileños

Entrevistas realizadas

Sujeto 1. Sr Juan Carlos Cedeño, asistente de dirección y locutor de Radio Punto Rojo

P-1. ¿Sr. Cedeño, conoce usted, el art. 75 del Reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación? podría hablarme un poco sobre él.

R= Si me enteré del reglamento e inmediatamente lo busqué para leerlo, entiendo que se debe cumplir con el 50% de la programación musical nacional, el caso es que los artistas nacionales no cuentan con música que nos permita cumplir con la programación establecida, por ejemplo, el repertorio que hace alusión a las músicas de los años 70, 80, en ese género no tenemos artistas nacionales que puedan cubrir esa parrilla.

Análisis e Interpretación

En el caso del Articulo 75 del Reglamento de la Ley Orgánica de Comunicación, dictaminaba que las radios debían de cumplir con un 50% de programación musical nacional, pero que, las dificultadas empezaban en el momento en que un programa radial podría durar un mínimo de tres horas donde se programaban aproximadamente 30 canciones; 15 debían ser extranjeras, y las 15 canciones restantes nacionales. La existencia de programas de una hora de música clásica (años 70'; 80' y 90) mayoritariamente en idioma inglés, hacían que el cumplimiento de dicha ley sea más complicado, puesto que, en aquellas épocas artistas nacionales no contaban con producción de ese estilo, lo cual tuvo como consecuencia algunas sanciones y multas a las emisoras que no cumplían con la normativa.

P-2. Cuáles cree que son las dificultades que tiene.

R= La ley no marca la línea musical de cada emisora, en el caso de radio punto rojo, se trata de una emisora radial de género "pop" por lo tanto, su programación siempre será dirigida hacia ese ritmo, que es su esencia natural, de tal manera que serán difundidas las producciones musicales nacionales siempre y cuando estén enmarcadas en el mismo estilo musical que oferta la radio. "Algo que caracteriza a radio punto rojo, es el hecho de siempre programar verdadero talento y producción musical", así lo comenta Juan Carlos Cedeño.

Interpretación

El entrevistado afirma que, a las oficinas de la emisora, llega material internacional, el cual muchas veces no cumple con la línea musical de la radio y no cumple los requisitos para ser programado, a decir de él, esto ocurre con producciones tanto extranjeras como nacionales. Además, indica que algunos artistas solistas y agrupaciones tales como: Maykel, Daniel Beta, Jorge Luis del Hierro, L.E.G.O. y Verde 70, vieron sus inicios en Radio Punto Rojo gracias a la aceptación de sus buenas producciones musicales y su talento innato.

P-3. Debido a estos inconvenientes en cuanto a la aplicación de la ley y su reglamento general en cada programa; que opina sobre la reforma y hacerlo en un horario que comprende desde las 5pm hasta las 12am.

R= "Radio Punto Rojo además cuenta con una premiación especial para los artistas nacionales más sonados durante el año, que se realiza en el teatro centro de arte con presentaciones musicales en vivo. Estos premios se los otorga a ecuatorianos y ecuatorianas que representan la línea musical de la emisora. Los distintos artistas musicales reciben los galardones luego de un filtro que define cuáles son las mejores y más escuchadas producciones a nivel nacional, para que luego de esto, sean los radioescuchas quienes tengan la facultad de elegir al y los/las mejores exponentes".

Análisis e interpretación

Juan Carlos Cedeño considera que, en la actualidad los jóvenes están más predispuestos a tomar riesgos y buscar los medios para lograr sus objetivos. Por ello existen más jóvenes quienes han tomado la opción de intentar incluirse en el mundo de la música. También asegura que, en ese

espíritu de impulsar el talento, la Ley de Comunicación ha sido positiva. Y ellos como empresa tratan en lo posible de realizar actividades y eventos para premiar a los artistas nacionales, tomando como base las producciones más escuchadas y se encuentren en un posicionamiento positivo en el ranking musical.

En relación al aporte de la empresa en el cumplimiento de la Ley, el Sr Juan Carlos también comenta sobre publicidades que aportan con la difusión de ciertos artistas, como por ejemplo, aquellas que se promocionan a exponentes musicales a través de concursos en donde se sortean distintos obsequios, estos siempre son enviados por los propios artistas, quienes optan por esta práctica para que su nombre tenga más acogida dentro de la parrilla de programación y conseguir mayor audiencia para sus producciones, siempre y cuando cumplan con los estándares de calidad musical de la emisora. Sin embargo, en su gran mayoría se trata de artistas internacionales, pero que sirven como ejemplo para los nacionales.

Durante la entrevista, una de las preguntas fundamentales y que logra complementar eficazmente este proyecto de investigación fue la siguiente:

P-4. ¿A su consideración, cree que le hace falta a ecuador producir material musical de mejor manera, para generar más éxito inclusive a nivel internacional?

R= "Por supuesto, creo que el 50 y 50 es demasiado, el objetivo de la ley es bueno, pero es demasiado. No va acorde con los tiempos actuales. La ley empezó con un 20%, (por 4 canciones extranjeras, 1 nacional), luego aumenta al 35% (por 2, 1 ecuatoriana), luego se hizo 50/50, a mi consideración debió haber quedado al 35%. Creo que el tiempo debió haber sido ampliado."

Análisis e Interpretación

A pesar de que existen algunos talentos nacionales emergentes, estos no muchas veces reciben el apoyo de casas disqueras, el estado o particulares que financien una buena producción para que pueda ser difundida en las radios a nivel nacional.

Una mejor intervención del estado en cuanto a ayuda para los artistas y los medios de comunicación radiales sería ideal para generar, producir y difundir contenido nacional en mayor volumen.

Según el criterio de Juan Carlos, la creación de la ley de comunicación y la llamada ley del 1x1 fue un tema político, debido a que, algunos artistas mostraron su descontento con el accionar de ciertas emisoras radiales que no brindaban apertura a sus producciones y pidieron que se facilite su difusión bajo una ley y un marco regulatorio, también afirma que ahora muchos de esos mismos artistas están arrepentidos.

P-5. Al finalizar la entrevista, Juan Carlos Cedeño fue consultado sobre si estaría de acuerdo con la creación de una campaña que incentive a la audiencia a consumir producción nacional, y esta fue su respuesta:

R="Siempre debe ser consumida una producción que tenga calidad, que tenga buen sonido. Depende mucho del artista, de dar un buen trabajo. Ponerle a la audiencia un mensaje de: ¡escucha a tus artistas ecuatorianos!, es realmente desgastante, se podría hacerlo, pero, sobre todo, depende mucho del artista y realizar un buen trabajo. además, existe un desconocimiento total de cómo se maneja la promoción de un tema musical, que no sólo se reduce a la presentación de una canción dentro de una emisora radial, creo que se debe estudiar, debe existir una carrera que explique cómo manejar una promoción musical."

En sus conclusiones, Juan Carlos reafirma que la existencia y el objetivo de la ley es muy bueno, que radio punto rojo no ha necesitado de una ley para difundir artistas nacionales, es complicado cumplir, pero se ha escogido entre lo sobresaliente, muy bueno y lo muy bueno para poder cumplir.

Sujeto 2. Ricardo Rivadeneira, Productor Ejecutivo de Entretenimiento – Radio City

P-1. ¿Existe una Ley de Comunicación y su respectivo Reglamento General?, ¿Cuál es el impacto positivo y negativo que ha tenido esta ley, según su criterio?

R= "La ley de comunicación según mi criterio no ha favorecido realmente al artista ecuatoriano, porque cada concierto de un artista no lo vemos del todo lleno y se suponía que esta ley mejoraría la aceptación de aquellos artistas. Lo que pasa es que no porque un tema de algún artista sea puesto a cada rato en una estación radial, significa que va a ser un éxito rotundo, porque está siendo impuesto por una ley. Aunque nosotros no hemos tenido problemas porque siempre hemos rotado talento nacional en la radio, pero no en cantidad sino en calidad".

P-2. ¿Cómo afectó la Reforma al Art. 75 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación (ley 1x1) en la Programación de Radio City?

R= "Al igual que en los espacios de interculturalidad dispuestos por la ley, es un poco incómodo para la audiencia que mientras estés escuchando un buen tema de radio head te salga uno de estos espacios, así mismo las personas no estaban acostumbradas a escuchar algo distinto".

"Aquí vienen muchos artistas a tratar de imponer que se coloque su música en nuestra programación, diciendo que tienen un nuevo sencillo, pero nosotros debemos filtrar que primero sea una producción de acuerdo con nuestra parrilla de programación, a nuestro contenido, y por supuesto de calidad, no estamos, ninguna radio, obligadas a transmitir contenido que no esté acorde a nuestra programación, ya que nuestro contenido va dirigido a otro tipo de audiencia, no por ejemplo a quienes escuchan género urbano, tropical, etc.".

Análisis e Interpretación

En torno a las declaraciones del entrevistado, se puede entender que, evidentemente ha afectado a la parrilla de programación de la emisora, estos asumen con preocupación que la audiencia no estaba preparada o acostumbrada a escuchar otro tipo de música y menos en su programación, en este sentido, cuidan de verificar dentro de su parrilla las músicas que no afecten directamente la misma, en función de garantizar el entretenimiento acostumbrado a sus radioescuchas. Este control que realiza la empresa de radio, de alguna manera contribuye a que estos sigan manteniendo su programación, mientras cumplen con la normativa, lo que consideran importante es evitar perder su ranking de audiencia.

P-3. ¿Se ha podido monitorear el nivel de audiencia luego de la aplicación de esta reforma en radio City?

R= "Medir el "rating" en una radio es un poco complicado, se lo mide a través de los radio escuchas desde su casa, o en las oficinas, no desde los autos, por ejemplo. Eso lo hacen nuestros auspiciantes, ellos nos dicen que por qué estamos transmitiendo distinto tipo de contenido, en realidad es porque existe una ley y su reglamento que así lo indica".

P-4. La reforma al texto cita que se debe colocar las producciones nacionales en horarios de alta recepción, ¿Cuál es su opinión al respecto?

R= "Como ya lo comentaba nosotros sí hemos pasado producción nacional de calidad, desde mucho antes del período de Rafael Correa. Hay algunas bandas que merecen ser escuchadas y son esas bandas que nosotros damos cabida. Pero repito, no porque suene siempre en las radios debido a una imposición, significa que vaya a tener un éxito rotundo, nosotros cumplimos con la ley, aunque no nos parezca la mejor alternativa. Es la audiencia quien decide si desea escuchar a Madonna o a Mirella cesa, a Rolling Stones o mama soy demente, por ejemplo. Nadie tiene por qué imponerte lo que debas escuchar, creo mucho en las libertades".

Análisis e Interpretación

En relación a la reforma a la Ley, el entrevistado considera que si cumplen con la aplicación de la misma en la Emisora, sin embargo, dejan claro que no están de acuerdo con imposiciones, creen también en el talento nacional, pero creen que esa vía no es la menor para que puedan estos tener éxito y proyección a nivel nacional e internacional, eso siempre va a depender de la preferencia de la audiencia.

P-5. ¿Cuál es su opinión sobre las producciones que se realizan en el Ecuador, son lo suficientemente buenas para difundirlas en radio City?

R= Lo hemos hecho desde algún tiempo ya, y sí existen producciones realmente buenas que, como digo, merecen ser escuchadas, y nosotros las

transmitimos desde siempre. Pero no con los artistas que traen contenido distinto con el cual nuestra radio siempre se ha identificado.

Análisis e Interpretación

En torno a esta pregunta, se puede percibir en una respuesta ambigua, que no determinan si es buena o no, las producciones nacionales, además destacan las bondades positivas que tienen los artistas nacionales.

P-6. ¿Ha sido sancionada esta emisora en algún momento por no cumplir con la ley?

R= "Nunca hemos sido sancionados, salvo en algunas rectificaciones que se han hecho, pero en nuestro segmento de noticias "City Noticias".

Análisis e interpretación

Es favorable para la Emisora no haber sido sancionados por no cumplimiento de la ley, sin embargo, asumen que deben guardar la discreción en torno a las programaciones que emiten regularmente.

P-7. ¿Considera que en ecuador se creará en un futuro mejores producciones, aptas para el consumo en mercados internacionales?

R= "Ya existen buenas producciones que son precisamente difundidas a través de Radio City, y también existen bandas que son reconocidas a nivel internacional, que han tocado en festivales importantes".

Análisis e interpretación

El entrevistado se percibe optimista frente al futuro de mejores producciones nacionales, que en el tiempo puedan posicionarse en el escenario internacional.

P-8. Pero ¿Por qué aquí en el ecuador no se las reconoce?

R="Bueno, porque es ahí donde nos damos cuenta de que aquella Ley de Comunicación no funciona realmente como se esperaba, y por más que impongas la reproducción de canciones en emisoras radiales, no siempre el público va a aceptarlas. El público escucha lo que quiere escuchar, y eso debe ser lo justo".

Análisis e interpretación

En torno a la respuesta aportada por el informante, se puede analizar que a pesar de que esta empresa se encuentra enmarcada en el cumplimiento de la Ley, destacan las debilidades que existen para que se pueda cumplir como se espera, ya que faltaría hacer un trabajo de educación y sensibilización del público frente a la producción nacional, siendo este caso, una posible limitación que tenga la aplicación de esta Ley en la práctica.

P-9. ¿Debería ser una ley la que incentive y/o dictamine a los radioescuchas para que consuman producción musical nacional en horarios de alta recepción, a través de las emisoras radiales?

R= "La gente escucha lo que quiera escuchar, no se le puede obligar a nadie, creo mucho en las libertades, como dije. También todo pasa por cuestión de calidad, de qué hacen las bandas o solistas para tener su público. Aunque de todas formas al final del día lo importante es lo que la audiencia de la radio quiera escuchar. Está en todo su derecho de cambiar de emisora o de permanecer en ella".

Análisis e interpretación

A partir de esta respuesta, se puede analizar que la efectividad de esta Ley en la práctica va a depender en alto grado, de la disposición y aceptación que pueda tener el público oyente, de su educación, ya que son estos los que en última instancia contribuirían ampliamente en el éxito de la misma. Porque cuando se trata de realzar o proyectar una imagen artística y musical, esta resulta más efectiva a través del trabajo que puedan hacer los mismos en función de posicionarse, el trabajo es propio del artista, y también de las condiciones que les provea el Estado para que efectivamente puedan tener éxito en otros ámbitos del mundo. Aunque no se niega que la reproducción en las Emisoras de radio coadyuva importantemente, se deben también en paralelo preparar el terreno o las condiciones para poner en práctica una determinada Ley, sobre todo cuando es la ciudadanía la que determina en última instancia si es efectiva o no.

Algunas encuestas aplicadas a los jóvenes.

1.

PREGUNTAS:	DE ACUERDO	DESACUERDO	INDIFERENTI
¿Debe una Ley y/o su Reglamento General, ser lo que incentive a las estaciones radiales y ciudadanía a difundir y consumir producción nacional en horarios de alta recepción? ¿Cree usted que las estaciones radiales			V
del país cumplen con la existente Ley Orgánica de Comunicación?	V		
¿Está usted de acuerdo con que se difunda contenido nacional dentro del espectro radiofónico del país, en horarios de alta recepción, como lo indica la reforma al art. 75 del Reglamento General a la LOC?	V		
¿Cree usted que los contenidos que aportan los autores y compositores nacionales son los adecuados para que las emisoras radiales puedan difundirlos en horarios de ala receptibilidad?	V		
¿Considera usted que las producciones realizadas en el Ecuador, y que son difundidas en las distintas estaciones radiales, a futuro logren posicionarse en el mercado, de tal manera que se conviertan en un producto de exportación que genere divisas al país?	V		
La SAYCE es la entidad encargada de proteger y administrar los derechos de los autores y compositores ecuatorianos, ¿cree usted que debería asumir la competencia de poder realizar campañas para la difusión de contenido nacional en las emisoras radiales?	V		
¿Está usted de acuerdo con que se realice una campaña que promocione e incentive el consumo de producciones nacionales, dentro del espectro radiofónico?	V		

PREGUNTAS:	DE ACUERDO	DESACUERDO	INDIFERENTE
¿Debe una Ley y/o su Reglamento General, ser lo que incentive a las estaciones radiales y ciudadanía a difundir y consumir producción nacional en horarios de alta recepción?	V		
¿Cree usted que las estaciones radiales del país cumplen con la existente Ley Orgánica de Comunicación?		V	
¿Está usted de acuerdo con que se difunda contenido nacional dentro del espectro radiofónico del país, en horarios de alta recepción, como lo indica la reforma al art. 75 del Reglamento General a la LOC?	V		
¿Cree usted que los contenidos que aportan los autores y compositores nacionales son los adecuados para que las emisoras radiales puedan difundirlos en horarios de ala receptibilidad?		V	
¿Considera usted que las producciones realizadas en el Ecuador, y que son difundidas en las distintas estaciones radiales, a futuro logren posicionarse en el mercado, de tal manera que se conviertan en un producto de exportación que genere divisas al país?	V		
La SAYCE es la entidad encargada de proteger y administrar los derechos de los autores y compositores ecuatorianos, ¿cree usted que debería asumir la competencia de poder realizar campañas para la difusión de contenido nacional en las emisoras radiales?	V		
¿Está usted de acuerdo con que se realice una campaña que promocione e incentive el consumo de producciones nacionales, dentro del espectro radiofónico?	V		

PREGUNTAS:	DE ACUERDO	DESACUERDO	INDIFERENTE
¿Debe una Ley y/o su Reglamento General, ser lo que incentive a las estaciones radiales y ciudadanía a difundir y consumir producción nacional en horarios de alta recepción?	V		, ,
Cree usted que las estaciones radiales del país cumplen con la existente Ley Orgánica de Comunicación?		V	
¿Está usted de acuerdo con que se difunda contenido nacional dentro del espectro radiofónico del país, en horarios de alta recepción, como lo indica la reforma al art. 75 del Reglamento General a la LOC?	V		
Cree usted que los contenidos que aportan los autores y compositores nacionales son los adecuados para que las emisoras radiales puedan difundirlos en horarios de ala receptibilidad?		V	
Considera usted que las producciones realizadas en el Ecuador, y que son difundidas en las distintas estaciones radiales, a futuro logren posicionarse en el mercado, de tal manera que se conviertan en un producto de exportación que genere divisas al país?			V
La SAYCE es la entidad encargada de proteger y administrar los derechos de los autores y compositores ecuatorianos, ¿cree usted que debería asumir la competencia de poder realizar campañas para la difusión de contenido nacional en las emisoras radiales?	V		
¿Está usted de acuerdo con que se realice una campaña que promocione e incentive el consumo de producciones nacionales, dentro del espectro radiofónico?	V		